

# MEMORIA 2013



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos**

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

abril de 2014

Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas  
Avda. General Perón, 38  
28020 MADRID  
[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)



## PRESENTACIÓN

Este año la memoria de actividades del Centro directivo refleja el cumplimiento de un programa de trabajo, el contenido en el Plan Estratégico de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que representa la continuidad y en algunos aspectos el cierre final de una serie de importantes iniciativas comenzadas en ejercicios anteriores.

Con independencia de la actuación ordinaria del Centro, dedicado diariamente a la ordenación y gestión de las prestaciones de Clases Pasivas y al estudio y la gestión de los costes del personal funcionario y laboral, en el año 2013 han tenido lugar, como actividades que por su importancia merecen una mención expresa, dos avances. Uno en gestión electrónica: la utilización definitiva del sistema de información y gestión de las pensiones y prestaciones, ARIEL, sólo pendiente de la incorporación de algunos flecos para poder hablar de su plena puesta en marcha y global operatividad. Y de otro lado, de una actuación de mucho calado desde un punto de vista del control del gasto, como es el proceso de redimensionamiento que ha tenido lugar en la Administración para cumplir el Programa de Estabilidad y alcanzar año tras año las cifras de déficit público acordadas. Esta actuación se ha traducido en una considerable reducción del número de empleados públicos, mediante iniciativas como la importante limitación de la Oferta de Empleo Público o la amortización de vacantes, que han permitido una reducción del coste global de las retribuciones de los empleados públicos, con la consiguiente disminución del gasto público.

Además de estas dos actuaciones que han sido mencionadas y que han concentrado gran parte de los esfuerzos realizados en los últimos tres años, también hay que referirse a dos cuestiones que van cobrando importancia y que igualmente son de gran trascendencia para el control del gasto público. Se trata, de un lado, del esfuerzo de transparencia que se está realizando en el ámbito de las administraciones autonómicas y locales en materia de retribuciones de empleados públicos, obligando a las mismas a facilitar datos de sus efectivos y de los gastos de personal y, de otro lado, del mismo espíritu de transparencia pero referido al ámbito de las entidades públicas empresariales y resto de los organismos y entes públicos, que igualmente y por virtud del artículo 27 de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, deben informar de las masas salariales, siendo autorizados y controlados por el Departamento los incrementos retributivos de su personal laboral.

Pero no sólo las entidades públicas empresariales son sometidas a control, sino que también y por la Ley de Presupuestos se someten a autorización las masas salariales de las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.

Y ya para finalizar, también habría que destacar el seguimiento que se ha realizado de las Ofertas de Empleo Público de las Comunidades Autónomas y Universidades con el fin de comprobar que se han respetado los límites de la tasa de reposición de efectivos fijados en la ya mencionada Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Madrid, abril de 2014





## ÍNDICE

<b>I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS.....</b>	<b>9</b>
I.1.- Funciones y Estructura .....	9
I.2.- Efectivos .....	14
I.3.- Presupuesto.....	16
<b>II.- ACTIVIDADES SECTORIALES.....</b>	<b>21</b>
II.1.- Actuaciones específicas del Área de Pensiones Públicas .....	21
II.1.1.- Plan de actuación de clases pasivas .....	21
II.1.2.- Presupuesto de clases pasivas .....	23
II.1.3.- Reconocimiento y liquidación de pensiones y de indemnizaciones .....	24
II.1.3.1.- Reconocimiento de pensiones y de indemnizaciones .....	24
II.1.3.2.- Liquidación de pensiones y de indemnizaciones .....	27
II.1.4.- Información y atención al ciudadano .....	28
II.1.4.1.- Información escrita .....	28
II.1.4.2.- Atención al ciudadano .....	29
II.1.4.3.- Servicios electrónicos.....	31
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público .....	31
II.1.5.1.- Campañas informativas.....	31
II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de mejora del Servicio .....	32
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal.....	34
II.2.1.- Estudios e Informes.....	34
II.2.2.- Suministro de Información, por las CC.AA y entidades locales, según las previsiones de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera .....	35
II.2.3.- Cuadro de mando de la Dirección General .....	36
II.2.4.- Agencias Estatales .....	37
II.2.5.- Indemnizaciones por razón del Servicio .....	37
II.2.6.- Incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario.....	38
II.2.7.- Retribuciones del personal funcionario destinado en el exterior .....	39
II.3.- Modificación en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario .....	39
II.3.1.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.....	39
II.3.2.- Amortización de vacantes .....	40
II.3.3.- Gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial.....	40
II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral.....	41
II.4.1.- Autorización de las masas salariales.....	41
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones.....	42
II.4.3.- Personal laboral no acogido a convenio.....	42
II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral .....	42
II.4.5.- Personal laboral en el exterior.....	43
II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales y otros entes público .....	43

II.4.7.- Sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios .....	45
II.5.- Nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal de carácter laboral .....	47
II.6.- Registro de personal directivo.....	47
<b>III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS .....</b>	<b>51</b>
III.1.- Introducción.....	51
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes .....	52
III.2.1.- Elaboración de normas .....	52
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones .....	55
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales.....	56
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones .....	57
<b>IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN.....</b>	<b>61</b>
IV.1.- Introducción .....	61
IV.2.- Formación.....	62
IV.3.- Mantenimiento y servicios generales.....	63
IV.4.- Estudios e informes .....	63
IV.4.1.- Estudios.....	63
IV.4.2.- Informes .....	64
IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional .....	64
IV.5.1.- Relaciones Institucionales .....	64
IV.5.2.- De Cooperación Internacional.....	66
IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI).....	67



## I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS

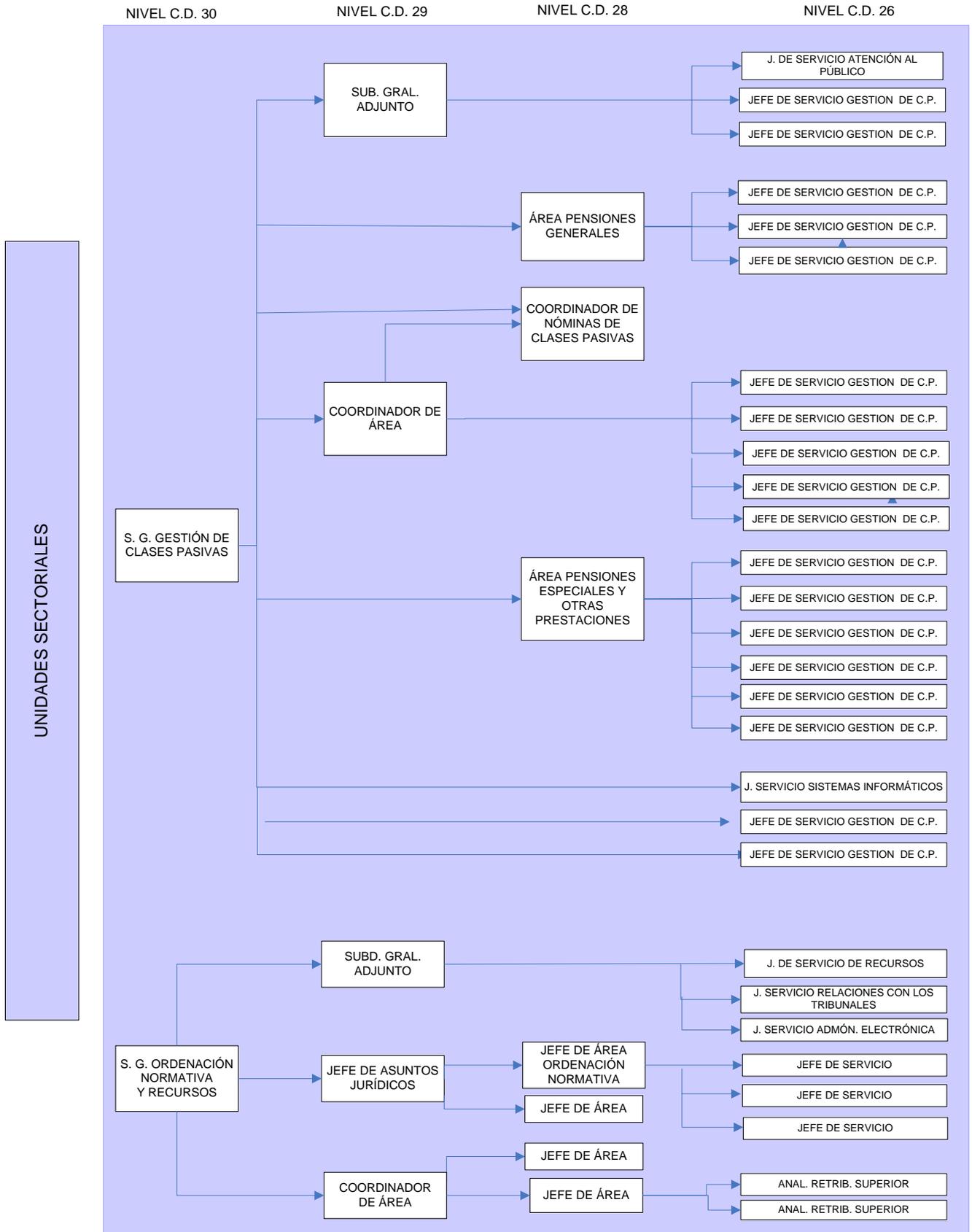






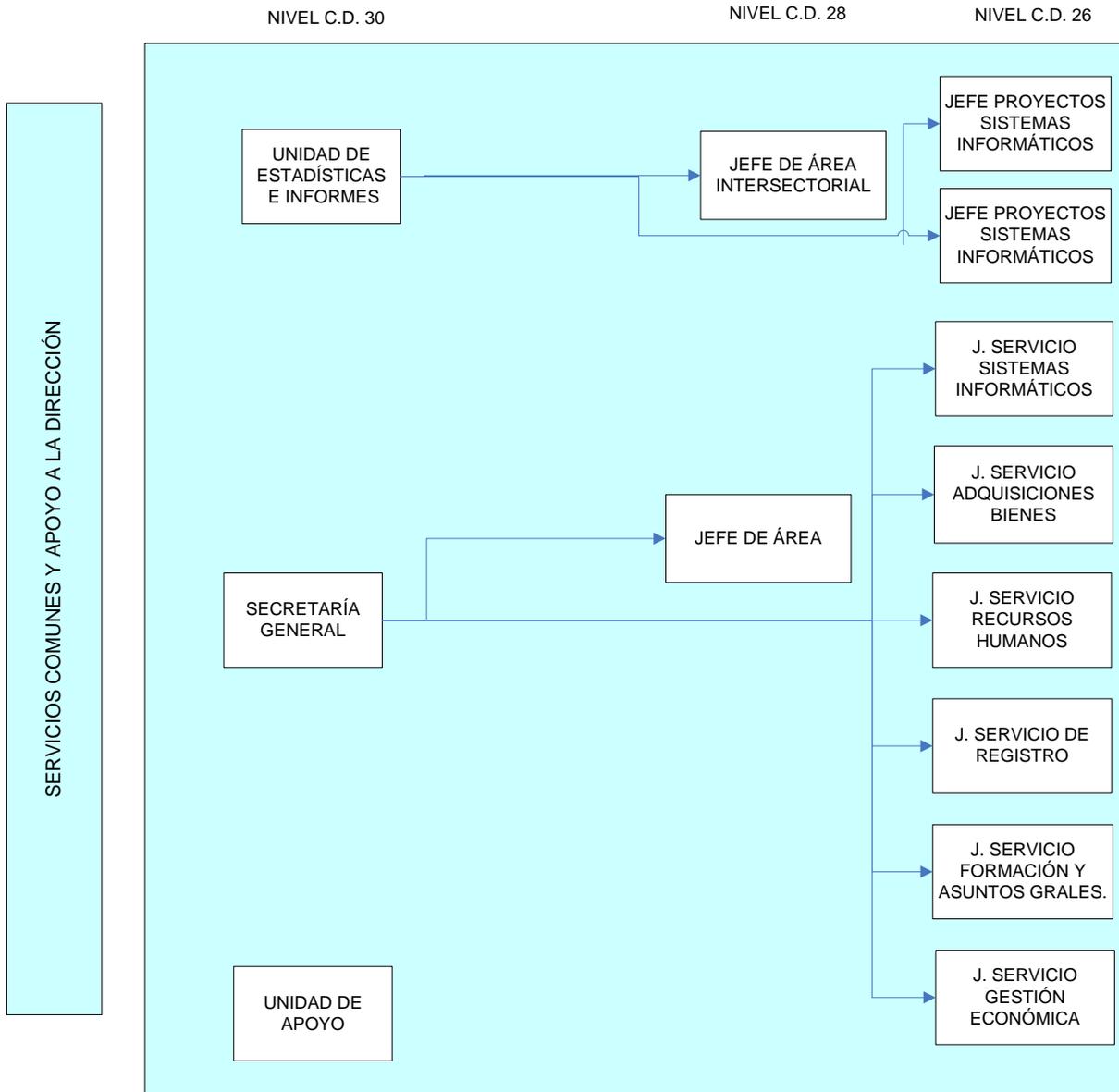


## ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES





### ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
(31/12/2013)

**RPT FUNCIONAL POR GRUPOS**

GRUPO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS
A1	43	5	48
A1/A2	63	6	69
A2	3		3
A2/C1	102	12	114
C1			
C1/C2	82	24	106
C2		1	1
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>	<b>48</b>	<b>341</b>

**RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO**

NIVEL DE COMPL. DESTINO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS
30	7	3	10
29	10		10
28	26	2	28
26	46	6	52
24	20		20
22	70	11	81
20	32	1	33
19			
18	51	10	61
17		4	4
16	23	9	32
15	8	1	9
14		1	1
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>	<b>48</b>	<b>341</b>



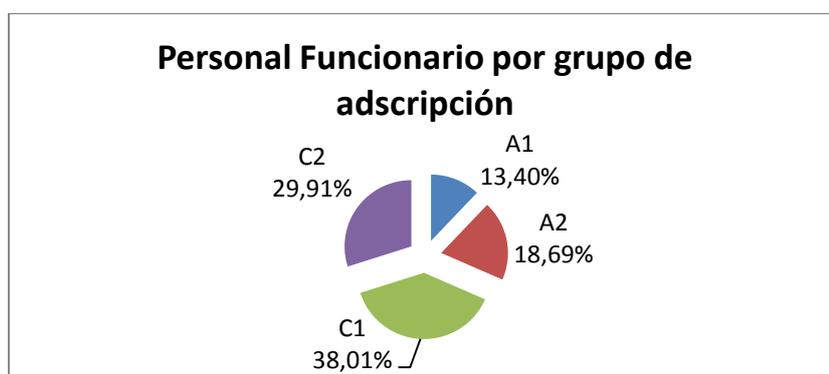
**CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL**  
(31 de diciembre de 2013)  
**NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Secretaría General		S. G. Gestión de Clases Pasivas		S. G. Ord. Normativa Recursos		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
Tit. Medio Técnico y Profesional	1						1		1
Tit. Medio Actividades Específicas	1						1		1
Técn. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3						3		3
Técn. Sup. Gestión y Serv. Comunes			12		2	1	14	1	15
Oficial Gestión y Serv. Comunes	3						3		3
Aynte. de Gestión y Serv. Comunes	13						13		13
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>		<b>12</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>36</b>

## I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 13,40 por 100 pertenece al grupo A1, el 18,69 al A2, el 38,01 al C1 y el 29,91 al C2.



En cuanto a su titulación, el 50,78 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 49,22 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

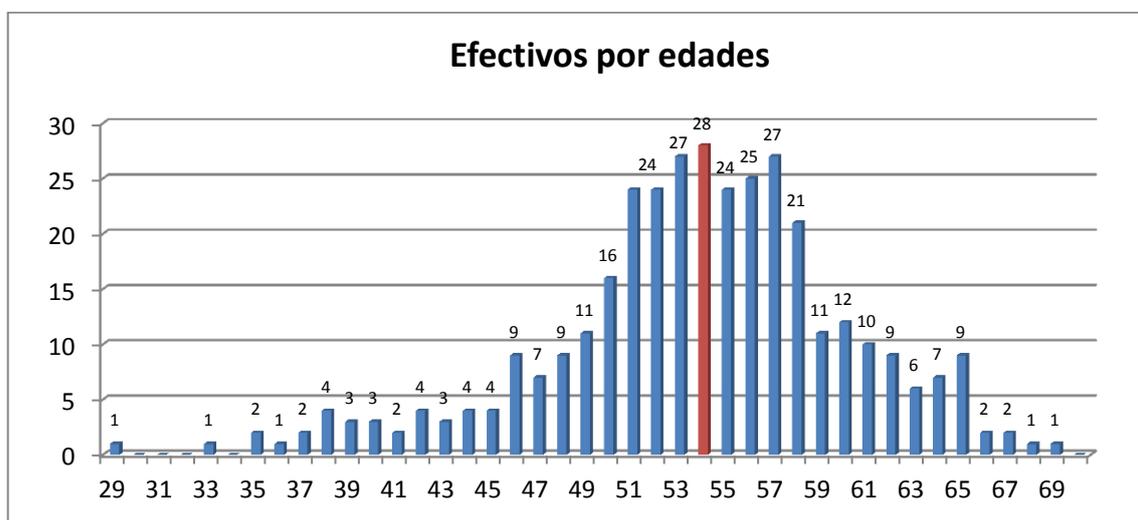
En lo que se refiere al personal laboral, de los 36 efectivos existentes, 35 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que el restante mantiene una relación laboral de carácter interino.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 13 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de otros 15 efectivos. Del resto de categorías, las más numerosas son las de oficial de gestión y servicios comunes, y la de técnico superior de actividades técnicas y profesionales con 3 efectivos cada una.

- b) Un 69,47 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'20.

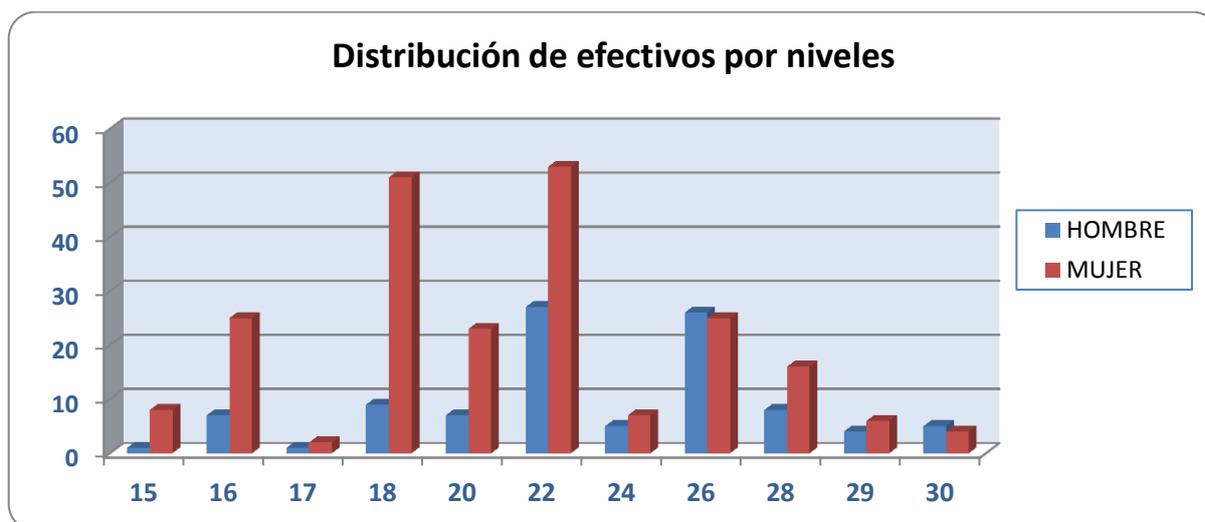


- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, el 54,34 por 100, está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 32,31 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 13,35 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección General es de 20,69 años.



**Edades medias por grupos**

A1	A2	C1	C2	Media edad
54	55	54	51	53,75



**I.3.- PRESUPUESTO**

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Servicio 13, correspondiente a la Dirección General, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2013 en los programas 219N y 931N asciende a 12.604.600 euros, de los que 7.523.070 corresponden al Programa 219N y 5.081.530 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio y de los acuerdos de no disponibilidad se convirtió en un crédito definitivo y disponible de 12.204.460 euros, lo que ha representado una variación respecto al crédito disponible en el año 2012 del -5,28 % en euros corrientes y del -5,56 % en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 11.624.300 euros, alcanzándose un grado de ejecución del 95,25 % del crédito disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2013, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2012, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2012 y 2013.

Como se observa, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 7.069.930 de euros, del cual se ha ejecutado, en 2013, el 93,69 % (6.623.490 euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.134.530 euros, ha alcanzado una ejecución del 97,40% (5.000.800 euros).

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 11.475.060 de euros representa el 94,02 % del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 18.600 euros (0,15 % del Presupuesto) da muestra del escaso carácter inversor de la Dirección General.

## PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2013  
(MILES DE EUROS)

ARTICULOS Y CAPÍTULOS	PROGRAMA 219N					PROGRAMA 931N					TOTAL PRESUPUESTO				
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. DE CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONCL.	% EJEC.	CRÉDITO INICIAL	MODIF. DE CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONCL.	% EJEC.	CRÉDITO INICIAL	MODIF. DE CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONCL.	% EJEC.
ART.º 10						54,64	0,00	54,64	54,64	100,00	54,64	0,00	54,64	54,64	100
ART.º 12	6.202,14	-400,00	5.802,14	5.620,68	96,87	3.996,24	53,00	4.049,24	3.990,31	98,54	10.198,38	-347,00	9.851,38	9.610,99	97,56
ART.º 13	228,16	0,00	228,16	211,92	92,88	501,53	0,00	501,53	461,95	92,11	729,69	0,00	729,69	673,87	92,35
ART.º 16	401,68	0,00	401,68	317,72	79,10	437,67	0,00	437,67	434,35	99,24	839,35	0,00	839,35	752,07	89,60
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>6.831,98</b>	<b>-400,00</b>	<b>6.431,98</b>	<b>6.150,32</b>	<b>95,62</b>	<b>4.990,08</b>	<b>53,00</b>	<b>5.043,08</b>	<b>4.941,25</b>	<b>97,98</b>	<b>11.822,06</b>	<b>-347,00</b>	<b>11.475,06</b>	<b>11.091,57</b>	<b>96,66</b>
ART.º 21	44,27	-13,79	30,48	23,63	77,52	17,07	0,00	17,07	7,28	42,67	61,34	-13,79	47,55	30,92	65,01
ART.º 22	627,97	-39,35	588,62	437,33	74,30	60,00	0,00	60,00	39,32	65,53	687,97	-39,35	648,62	476,65	73,49
ART.º 23	9,35	0,00	9,35	3,33	35,62	5,28	0,00	5,28	4,68	88,64	14,83	0,00	14,83	8,01	54,75
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>681,59</b>	<b>-53,14</b>	<b>628,45</b>	<b>464,30</b>	<b>73,88</b>	<b>82,35</b>	<b>0,00</b>	<b>82,35</b>	<b>51,28</b>	<b>62,28</b>	<b>763,94</b>	<b>-53,14</b>	<b>710,80</b>	<b>515,58</b>	<b>72,53</b>
ART.63	9,50	0,00	9,50	8,88	93,45	9,10	0,00	9,10	8,27	90,88	18,60	0,00	18,60	17,15	92,19
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>9,50</b>	<b>0,00</b>	<b>9,50</b>	<b>8,88</b>	<b>93,45</b>	<b>9,10</b>	<b>0,00</b>	<b>9,10</b>	<b>8,27</b>	<b>90,88</b>	<b>18,60</b>	<b>0,00</b>	<b>18,60</b>	<b>17,15</b>	<b>92,19</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.523,07</b>	<b>-453,14</b>	<b>7.069,93</b>	<b>6.623,49</b>	<b>93,69</b>	<b>5.081,53</b>	<b>53,00</b>	<b>5.134,53</b>	<b>5.000,80</b>	<b>97,40</b>	<b>12.604,60</b>	<b>-400,14</b>	<b>12.204,46</b>	<b>11.624,30</b>	<b>95,25</b>



## PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2012 Y 2013  
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS	PRESUPUESTO 2012						PRESUPUESTO 2013						% VARIACIÓN 2012/2013			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	ACUERDOS NO DISPONIB	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN	
ART.º 10	54,64	0,00	0,00	54,64	51,54	94,33	54,64	0,00	54,64	54,64	100,00	0,00	0,00	6,01	6,01	
ART.º 12	10.394,26	0,00	0,00	10.394,26	9.451,94	90,93	10.198,38	-347,00	9.851,38	9.610,99	97,56	-1,88	-5,22	1,68	7,29	
ART.º 13	853,41	0,00	0,00	853,41	649,29	76,08	729,69	0,00	729,69	673,67	92,35	-14,50	-14,50	3,79	21,38	
ART.º 16	759,44	22,84	0,00	782,28	751,05	96,01	839,35	0,00	839,35	752,07	89,60	10,52	7,30	0,14	-6,67	
CAPITULO I	12.061,75	22,84	0,00	12.084,59	10.903,82	90,23	11.822,06	-347,00	11.475,06	11.091,57	96,66	-1,99	-5,04	1,72	7,13	
ART.º 21	65,48	0,00	0,00	65,48	63,05	96,29	61,34	-13,79	47,55	30,92	65,01	-6,32	-27,37	-50,97	-32,49	
ART.º 22	750,61	-36,52	-16,64	697,45	446,31	63,99	687,97	-39,35	648,62	476,65	73,49	-8,35	-7,00	6,80	14,84	
ART.º 23	15,98	0,00	0,00	15,98	9,79	61,26	14,83	0,00	14,63	8,01	54,75	-8,45	-8,45	-18,18	-10,63	
CAPITULO II	832,07	-36,52	-16,64	778,91	519,15	66,65	763,94	-53,14	710,80	515,58	72,53	-8,19	-8,74	-0,69	8,83	
ART.83	22,82	0,00	-1,60	21,22	20,29	95,62	18,60	0,00	18,60	17,15	92,19	-18,49	-12,35	-15,49	-3,58	
CAPITULO VI	22,82	0,00	-1,60	21,22	20,29	95,62	18,60	0,00	18,60	17,15	92,19	-18,49	-12,35	-15,49	-3,58	
TOTAL	12.916,64	-13,68	-18,24	12.884,72	11.443,26	88,81	12.604,60	-400,14	12.204,46	11.624,30	95,25	-2,42	-5,28	1,58	7,24	
TOTAL (En euros 2012)	12.916,64	-13,68	-18,24	12.884,72	11.443,26	88,81	12.566,90	-398,94	12.167,96	11.589,53	94,96	-2,71	-5,56	1,28	6,92	

Incremento de I.P.C. diciembre 2013 diciembre 2012= 0,3%

CUADRO COMPARATIVO DE GASTO  
2013 Y 2012

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

CAPÍTULO	GASTO 2012	GASTO 2013	DIFERENCIA DE GASTO 2013- 2012	% DE VARIACIÓN
Cap. I	10.903,82	11.091,57	187,75	1,72
Cap. II	519,15	515,58	-3,57	-0,69
Cap. III	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VI	20,29	17,15	-3,14	-15,49
Total	11.443,26	11.624,30	181,04	1,58





## II.- ACTIVIDADES SECTORIALES





## II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

### II.1.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

#### II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

En el año 2013 culminó el proyecto estratégico más importante acometido por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas en los últimos años, con la puesta en marcha del Sistema de Información de Gestión de Clases Pasivas (ARIEL).

Este sistema está orientado a la gestión, seguimiento y tramitación de los expedientes del sistema de pensiones de Clases Pasivas del Estado, permitiendo un tratamiento integrado del procedimiento de tramitación de pensiones de Clases Pasivas en todas sus fases.

La entrada en funcionamiento del nuevo sistema ha supuesto un paso muy importante en la modernización de la gestión de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, paso previo al inicio de la tramitación electrónica de los procedimientos de Clases Pasivas.

La puesta en funcionamiento del sistema de información ARIEL se ha realizado de forma paulatina. En la primera fase de implantación, a partir del 2º trimestre del año 2013 se puso en funcionamiento:

- El cálculo de la nómina, incluyendo todos los procesos necesarios para su ejecución:
- La gestión integral en ARIEL de pensiones y/o ayudas derivadas de la tramitación de Ley 50/84, Fondo de Garantía de Pago de Alimentos y Expresos sociales, y para otras legislaciones las funciones necesarias para llegar a su incorporación a la Nómina.
- Creación de módulos de descarga y carga de datos para comunicar las funcionalidades de OLAS (Sistema de gestión de pensiones de Clases Pasivas del Estado, indemnizaciones, archivo y recursos) pendientes de traspaso: subsistemas de gestión de recursos y control del archivo de expedientes, tramitación de pensiones de legislación antigua, Ayuda víctimas delitos violentos.

Estas funcionalidades que todavía se gestionan a través de OLAS, y que, por lo tanto, están pendientes de integración en el nuevo sistema, se irán incorporando a lo largo del ejercicio 2014, con el objetivo último de que a finales de 2014 toda la gestión de Clases Pasivas se efectúe exclusivamente a través de ARIEL. La puesta en marcha de ARIEL ha supuesto una carga de trabajo muy grande para la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

En primer lugar, porque con carácter previo a su implantación se realizó un “paralelo” en la nómina del mes de febrero que supuso duplicar el trabajo a efectuar por los distintos servicios, pues toda la tramitación realizada en las aplicaciones informáticas OLAS e ISLA de determinadas claves de pensión, entre otras la de familiares civiles, se reprodujo en ARIEL pruebas, al objeto de comprobar que los resultados obtenidos eran los mismos en una y otra aplicación.

Una vez puesto en marcha, lo que tuvo lugar con la nómina del mes de mayo, el trabajo ha sido continuo en la depuración de la aplicación por la variedad de casuística que tiene lugar tanto en el reconocimiento como en la liquidación de las prestaciones de clases pasivas. Esto nuevamente se ha traducido en un esfuerzo extra que ha tenido que realizar el personal de los distintos servicios de la Subdirección General.



En el mes de noviembre se realizaron dos ediciones del curso de “Pensiones Generales de Clases Pasivas” dirigido al personal de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, utilizando la herramienta de video-colaboración, que permite impartir formación a personas ubicadas en distintos centros de trabajo, sin necesidad de desplazarse. Cada edición consistió en 4 sesiones formativas de dos horas cada una.

En el año 2013 se han iniciado 163 auditorías a habilitados de Clases Pasivas. Los objetivos específicos a verificar en dichas auditorías han sido los siguientes:

- Asegurarse de que los habilitados vigilan la persistencia en sus mandantes de la aptitud legal y de la aptitud para el cobro de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas en relación con los siguientes colectivos de pensionistas: huérfanos no incapacitados y pensionistas perceptores de complemento económico para mínimos.
- Comprobar que el abono, o el reintegro en su caso, de la parte correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, calculada de oficio por la Dirección General en el caso de pensionistas fallecidos en el mismo mes en que se produce la baja en nómina o de vencimiento de la pensión de orfandad, se realiza atendiendo a las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas de 9 de octubre de 2012.
- Verificar los mandatos conferidos por el colectivo de pensionistas residentes en el extranjero al habilitado.

Con independencia de lo anterior, en el año 2013 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida esta Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2012 se ha incrementado en un 5,01% el gasto de la Sección 07 “Clases Pasivas” del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose la cantidad en 12.259 millones de euros.
- En la nómina de diciembre de 2013 había 611.476 pensiones en alta, frente a las 604.603 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 5,15 % en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 8,19% –mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de “legislación antigua”. Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2013 un 10,39 % respecto del año anterior.
- En el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas se ha producido un incremento del 6,62 % en el número de resoluciones de pensiones de jubilación, respecto del año 2012. Por el contrario, el número de resoluciones de pensiones a favor de familiares disminuyó en un 6,27 %. Asimismo, en materia de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación los datos son los siguientes: el 96,44% en pensiones de jubilación y el 68,88% en pensiones familiares (un 93,90% en total).
- El número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas ha descendido, pasando del 23,58% en la nómina de diciembre de 2012 al 20,83% en la nómina de diciembre de 2013, lo que representa el 12,11% del importe de la nómina de Clases Pasivas.
- Por otra parte, también se observa un importante aumento de los expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados y resueltos en el presente ejercicio, que han pasado de 651 en 2012 a 829 en 2013.
- Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 4.055 resoluciones -frente a las 3.057 de 2012- de las cuales 1.999 (49,3%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 2.776.901,26 euros, frente a los 2.406.885,77 euros abonados el año 2012.



## ACTIVIDADES SECTORIALES

- Se han reconocido 5 indemnizaciones a favor de los expresos sociales, reguladas en la disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, por un importe total de 28.000,00 €.
- En materia de información y atención al público es especialmente destacable el gran aumento que se produjo en el ejercicio 2013 en el número de solicitudes escritas recibidas, el cual se incrementó en un 36 % respecto del año anterior. Y hay que reseñar que el porcentaje de solicitudes recibidas a través de correo electrónico supone ya el 68,41% del total de las mismas.

### II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 "Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2013:

#### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2013

( En miles de euros )

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPU (b)	CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (f)	EJECUCIÓN PRESUP. % (f)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	7.428.055,73	123.750,00	7.551.805,73	49.190,00	7.600.995,73	7.600.413,91	99,99
Pensiones a familias de carácter civil	1.042.761,25	0,00	1.042.761,25	-5.500,00	1.037.261,25	1.036.836,50	99,96
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.271.732,73	0,00	2.271.732,73	-31.940,00	2.239.792,73	2.238.456,41	99,94
Pensiones a familias de carácter militar	1.081.239,80	0,00	1.081.239,80	-11.871,00	1.069.368,80	1.066.804,67	99,76
Pensiones a camineiros	498,64	0,00	498,64	121,00	619,64	611,01	98,61
Protección familiar	16,38	0,00	16,38	0,00	16,38	8,24	50,31
TOTAL SERVICIO 01 PROGRAMA 211N	11.824.304,53	123.750,00	11.948.054,53	0,00	11.948.054,53	11.943.130,74	99,96
TOTAL CAPÍTULO I	11.824.304,53	123.750,00	11.948.054,53	0,00	11.948.054,53	11.943.130,74	99,96
Pensiones a exministros	2.123,14	0,00	2.123,14	0,00	2.123,14	2.120,98	99,90
Pensiones excepcionales	369,31	0,00	369,31	4,00	373,31	371,66	99,56
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	4.479,76	0,00	4.479,76	315,00	4.794,76	4.784,30	99,78
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	10.100,00	-1.000,00	9.100,00	-324,00	8.776,00	8.775,87	100,00
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 85/1932	2.293,19	0,00	2.293,19	-58,20	2.234,99	2.224,97	99,55
Pensiones afectados VIH	10.538,82	0,00	10.538,82	91,30	10.630,12	10.630,03	100,00
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	5.389,55	0,00	5.389,55	-950,00	4.439,55	4.437,09	99,94
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	50,50	0,00	50,50	-35,00	15,50	14,73	95,03
Ayudas económicas Ley 35/95	4.224,02	0,00	4.224,02	167,10	4.391,12	4.381,29	99,78
Otras pensiones o indemnizaciones militares	1.745,72	0,00	1.745,72	789,80	2.535,52	2.535,49	100,00
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O	41.314,01	-1.000,00	40.314,01	0,00	40.314,01	40.276,41	99,91
Pensiones a causantes de carácter civil	28.226,84	0,00	28.226,84	250,00	28.476,84	28.408,02	99,76
Pensiones a familias de carácter civil	83.565,53	-3.500,00	80.065,53	0,00	80.065,53	79.852,18	99,73
Pensiones derivadas Ley 37/84	170.916,01	-4.000,00	166.916,01	-250,00	166.666,01	165.944,05	99,57
Pensiones a causantes de carácter militar	94,24	0,00	94,24	20,00	114,24	109,98	96,27
Pensiones de familias de carácter militar	1.360,22	0,00	1.360,22	0,00	1.360,22	1.304,83	95,93
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	68,12	0,00	68,12	-20,00	48,12	6,01	12,49
Indemnizaciones a expresos sociales	150,50	0,00	150,50	0,00	150,50	28,00	18,60
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	284.381,46	-7.500,00	276.881,46	0,00	276.881,46	275.653,07	99,56
TOTAL CAPÍTULO IV	325.695,47	-8.500,00	317.195,47	0,00	317.195,47	315.929,48	99,60
TOTAL SECCIÓN 07	12.150.000,00	115.250,00	12.265.250,00	0,00	12.265.250,00	12.259.060,22	99,95

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE  
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro:



### II.1.3.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.
- Gestión y pago de las indemnizaciones a expresos sociales.
- Gestión y pago de las indemnizaciones reguladas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, derivadas de actos en defensa de la democracia.

#### II.1.3.1.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

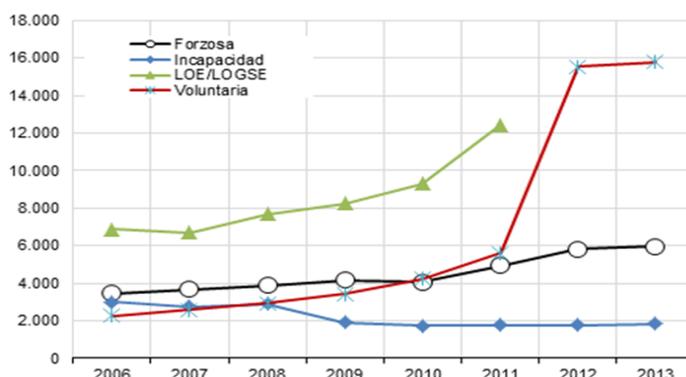
En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado -no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio-.

Pensiones de jubilación	2013	Pensiones familiares	2013
Forzosa	5.981	Viudedad	4.524
Voluntaria	15.788	Orfandad	1.353
Incapacidad	1.835	A favor de padres	55
Extraordinarias	166	Extraordinarias	23
<b>Total</b>	<b>23.770</b>	<b>Total</b>	<b>5.955</b>



El número de resoluciones de pensiones de jubilación emitidas aumentó en un 10,58 % respecto de 2012. No obstante, el número de jubilaciones fue superior en el año 2012 que en el año 2013. La explicación se encuentra en que en diciembre de 2012 el número de jubilaciones fue muy elevado (3.344), y la fecha de resolución de todas estas resoluciones es enero de 2013, por lo que se imputan al ejercicio 2013.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución histórica reciente de los distintos tipos de jubilaciones.



Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y paga otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, las que se encuentran en alta a 31 de diciembre de 2013, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones tramitadas durante 2013 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-.



## PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES AÑO 2013

COLECTIVOS	Resoluciones en 2013	Número de Pensiones a 31/12/2013
<b>PENSIONES</b>	<b>41.016</b>	<b>611.476</b>
<b>PENSIONES GENERALES</b>	<b>40.169</b>	<b>570.198</b>
<b>Pensiones a funcionarios civiles</b>	<b>30.380</b>	<b>377.439</b>
Funcionarios civiles causantes	24.298	278.170
Familiares de funcionarios civiles	6.082	99.269
<b>Pensiones a funcionarios militares</b>	<b>9.213</b>	<b>184.949</b>
Funcionarios militares causantes	3.990	83.852
Familiares de funcionarios militares	5.223	101.097
<b>Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil</b>	<b>214</b>	<b>7.810</b>
Militares profesionales causantes	47	473
Familiares de militares profesionales	167	7.337
<b>Transferencias y Reglamentos Comunitarios</b>	<b>362</b>	
<b>PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA</b>	<b>764</b>	<b>36.925</b>
<b>Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil</b>	<b>507</b>	<b>16.939</b>
Militares no profesionales causantes	146	1.518
Familiares de militares no profesionales	361	15.421
<b>Pensiones a mutilados civiles y excombatientes</b>	<b>150</b>	<b>7.921</b>
Mutilados civiles y excombatientes causantes	7	3.874
Familiares de mutilados, excombatientes	143	4.047
<b>Pensiones a familiares de fallecidos</b>	<b>107</b>	<b>12.065</b>
<b>OTRAS PENSIONES</b>	<b>83</b>	<b>4.353</b>
Exministros y asimilados y sus familiares	8	115
Excepcionales	0	34
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	3	113
Afectados de VIH y sus familiares	14	926
Peones camineros	0	103
Marroquíes y del Sahara y sus familiares	32	2.011
Pensiones a alumnos militares	21	81
Cruces y medallas pensionadas	5	970

**II.1.3.2.- LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES**

Durante el ejercicio 2013 se ha modificado la carga de trabajo en esta área; por una parte se ha ayudado a perfeccionar la aplicación ARIEL desde el punto de vista práctico con su utilización diaria y en exclusiva, y por otra parte se han gestionado asuntos que inciden directamente en ella, como las modificaciones de las cuentas bancarias, trabajo realizado como consecuencia de la fusión de bancos por el nuevo sistema de pagos (SEPA).

Otra parte importante de la gestión, que no se refleja en los cuadros que más adelante se detallan, son las emisiones de certificados (2.111), las revisiones del I.P.C. con 2.943 solicitudes denegadas, o las 3.724 resoluciones denegatorias de revalorización por aplicación de topes.

En cuanto a las relaciones mantenidas con los organismos públicos en el ejercicio de las competencias, han sido especialmente fructíferas las actividades efectuadas conjuntamente con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera para preparar el pago de la nómina, en el ejercicio 2014, mediante el sistema de pagos masivos a través del Sistema de Información Contable del Estado (SIC3), lo que ha obligado a solicitar los NIF de las personas físicas y los CIF de las personas jurídicas beneficiarias de retenciones judiciales así como los CIF de los organismos ordenantes de retenciones judiciales y administrativas.

	2011	2012	2013
Liquidaciones *	22.313	19.893	16.777
Complementos Económicos	1.795	1.751	1.314
Retenciones Judiciales	3.592	3.781	4.107
Reintegros	5.036	4.156	4.498
Modificaciones	38.225	35.627	44.194
Bajas por fallecimiento	28.802	29.406	26.726

A diferencia de la Memoria del año 2012, en el concepto de "Liquidaciones" se incluyen además los datos de los conceptos de "Acumulaciones"; "Rehabilitaciones" y "Haber devengados y no percibidos"

Como consecuencia de los 4.498 expedientes de reintegro efectuados en el ejercicio 2013 se ha solicitado el reintegro de 9.149.672 € por las causas que se especifican en el siguiente cuadro. Hay que señalar que una buena parte de estos expedientes se pueden llevar a cabo en virtud de la buena colaboración que existe entre la Dirección General y los distintos organismos públicos y Administraciones (Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Agencia Estatal de Administración Tributaria).

<b>Reintegros iniciados en 2013</b>		
<b>Causas</b>	<b>Nº</b>	<b>Importe solicitado</b>
Fallecimiento	1.800	1.937.795 €
Incompatibilidad	289	2.412.688 €
Otras bajas	162	404.106 €
Complemento para mínimos	435	1.179.010 €
Coparticipación	150	91.707 €
FGPA	1.518	2.528.163 €
Otras causas	144	596.203 €
<b>Total</b>	<b>4.498</b>	<b>9.149.672 €</b>



Finalmente, hay que valorar muy positivamente la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que centran su actuación en la atención e información al pensionista, la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.

#### II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Desde el año 2010 las competencias de información en materia de Clases Pasivas recae en la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

##### II.1.4.1.- INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2013 se recibieron **6.255** solicitudes de información escrita frente a las 4.592 del año anterior. El siguiente cuadro recoge la evolución del número de solicitudes recibidas desde 2008.

<b>Solicitudes de información escrita según su origen</b>			
<b>Año</b>	<b>Particulares</b>	<b>Instituciones</b>	<b>Total</b>
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623
2011	3.630	613	4.243
2012	3.971	621	4.592
2013	5.620	635	6.255

<b>Origen de las consultas</b>	
Cortes	4
Defensor del Pueblo	5
MINHAC	87
Ministerios	345
Particulares	5.620
Resto de Organismos	194
<b>Total</b>	<b>6.255</b>

<b>Consultas distribuidas por asuntos</b>	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	2.186
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	1.483
Legislación especial guerra civil	44
Pensiones funcionarios militares y familiares	21
Fondo garantía pago alimentos	58
Ayudas delitos violentos	29
Recursos	27
Tarjeta de pensionista	240
Asuntos no agrupados	1.808
Incompatibilidades	359
<b>Total</b>	<b>6.255</b>



• **Correo Electrónico:**

Las consultas recibidas en el Buzón de Clases Pasivas (clases.pasivas@sepg.minhap.es) alcanzaron la cifra de **4.279**. Representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 68,41%, constituyendo el medio elegido por un mayor número de ciudadanos para relacionarse por escrito con la Administración.

En la siguiente tabla se incluyen los tiempos medios de contestación según la vía a través de la que se reciben las consultas escritas:

MEDIO	Promedio	<= 5 días	Más de 5	<= 7 días	Más de 7	Total
Correo electrónico	4,16	2.940	1.339	3.551	728	4.279
Correo ordinario	4,62	937	646	1.282	301	1.583
Registro electrónico	2,80	39	7	42	4	46
Teléfono o Fax	2,92	283	64	307	40	347
<b>Año 2013</b>	<b>4,10</b>	<b>4.199</b>	<b>2.056</b>	<b>5.182</b>	<b>1.073</b>	<b>6.255</b>

**II.1.4.2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO**

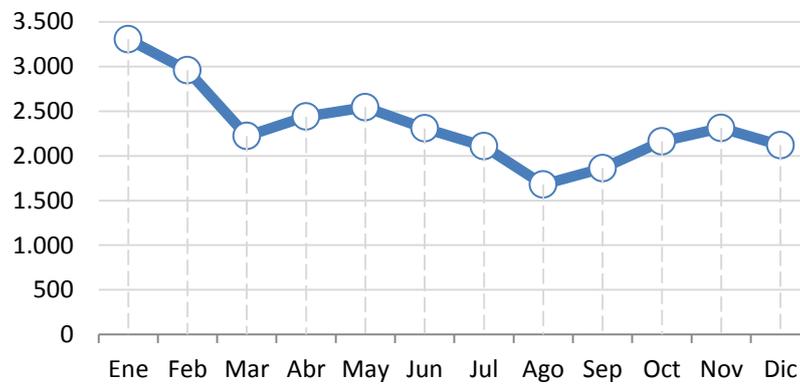
• **Consultas presenciales**

El número total de consultas presenciales recibidas por el Servicio de Atención al ciudadano en el año **2013** fue de **28.013**, un 16 % menos que las 33.446 registradas el año anterior. Por asuntos se puede ofrecer la siguiente distribución.

<b>Consultas distribuidas por asuntos</b>	
Información previa a la jubilación presencial	4.227
Tramitación pensiones familiares	3.023
Tramitación pensiones de jubilación	1.806
Legislación especial guerra civil	37
Ayudas delitos violentos	75
Certificados	2.859
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	10.190
Actualización	240
Habilitados	5.054
Asuntos no agrupados	502
<b>TOTAL</b>	<b>28.013</b>



La distribución por meses de dichas consultas ha sido la siguiente:

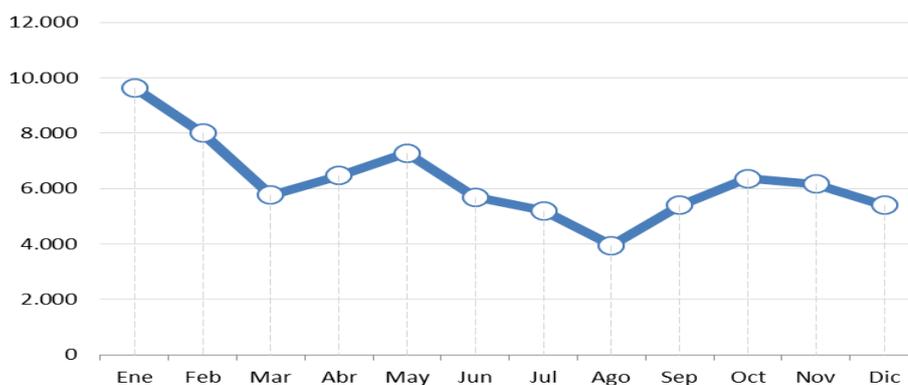


- **Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas**

En el año 2013 se atendieron **75.324** consultas, frente a las 90.897 del año anterior, con la siguiente distribución por asuntos.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	9.852
Tramitación pensiones familiares	6.455
Tramitación pensiones de jubilación	6.462
Legislación especial guerra civil	319
Ayudas delitos violentos	632
Certificados	3.581
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	40.775
Actualización	3.890
Asuntos no agrupados	3.358
<b>TOTAL</b>	<b>75.324</b>

Línea 900. Año 2013. Número de consultas formuladas por meses.





- **Información previa a la jubilación**

Se han recibido **5.692 solicitudes** de información previa, para su contestación por escrito, frente a las 5.935 del año anterior, con un **tiempo medio de contestación de 8,07 días**.

### II.1.4.3.- SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- **Sede electrónica:** En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 6 años:

SUBSISTEMA	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Certificados de Renta	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822	14.642
Listados de Nómina	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799	84.091
Consulta Pensiones	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720	44.008
Certificados de Pensiones firmados	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096	1.717
JUBIL @	23.158	22.694	24.941	5.348		
Simul @	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537	52.203
Consult @	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489	9.250
Registro Electrónico	366	467	340	252	87	
Notificaciones electrónicas	59	27	30	19		
<b>Total</b>	<b>219.607</b>	<b>213.821</b>	<b>210.241</b>	<b>178.457</b>	<b>186.472</b>	<b>205.911</b>

- **“SMS” comunicando el reconocimiento de la pensión:** en el año 2012 se remitieron **19.736 mensajes** anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

### II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de “mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas”, durante el ejercicio 2013 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

#### II.1.5.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

- **Revalorización:** en 2013 se remitió a los pensionistas la carta personalizada informativa de la revalorización practicada a sus pensiones. En dicha comunicación, aparte de comunicar a los pensionistas el incremento que se aplica a su pensión, se le informa sobre otros aspectos, como son el límite máximo de pensiones públicas para el ejercicio, así como los requisitos que debe cumplir para poder solicitar el complemento económico.
- **Certificados de renta:** en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2012.



### II.1.5.2.- CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DEL SERVICIO

- **Plan de prevención de pagos indebidos:** uno de los objetivos estratégicos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas para el ejercicio 2013 fue el diseño de un plan de prevención de pagos indebidos de la nómina de Clases Pasivas. El punto de partida era la detección de las situaciones de riesgo que provocan los pagos indebidos en la gestión y pago de la nómina, y a partir de ahí establecer los procedimientos necesarios para reducir dichos pagos.

A lo largo del ejercicio se ha trabajado en este objetivo y finalmente se ha conseguido elaborar un plan con el que se prevé disminuir el número de pagos indebidos efectuados.

- **Mejora de eficiencia en la gestión de pensiones de jubilación:** durante el ejercicio se ha trabajado intensamente en conseguir una mayor eficiencia en la gestión de pensiones de jubilación. Para ello se ha pretendido aumentar el porcentaje de resoluciones en las cuales se acumulan el acto de reconocimiento de la pensión con la liquidación de la misma. De esta manera, en un único acto administrativo se le reconoce el derecho del interesado a la pensión y se le incluye en la nómina con el importe correspondiente, evitando por tanto que el expediente tenga que ser objeto de tramitación una vez que se le ha reconocido el derecho a la pensión correspondiente. Esto no solamente supone un aumento en la eficiencia del trabajo efectuado, sino que además redunda en beneficio de los interesados, pues el tiempo de tramitación de sus procedimientos se ve reducido y, en consecuencia, su inclusión en la nómina de pensionistas se produce con mayor rapidez.
- **Control en los procedimientos de pago:** a instancias de la Intervención Delegada, se realizaron una serie de actuaciones que han permitido detectar y corregir situaciones de pagos indebidos:
  - Revisión de la aptitud legal de perceptores de pensión de viudedad: se ha solicitado a un determinado número de perceptores de pensión de viudedad de Clases Pasivas que declaren cuál es su estado civil en la actualidad, para de esta manera verificar que continúan manteniendo la aptitud legal para continuar percibiendo la pensión que están cobrando.
  - Revisión de reconocimientos de pensiones de orfandad reconocidas con arreglo a la legislación de Clases Pasivas vigente a 31 de diciembre de 1984: se ha efectuado una revisión de expedientes de reconocimiento de pensiones de orfandad de legislación antigua, para de esta manera comprobar que los beneficiarios de las mismas conservan la aptitud legal para seguir incluidos en nómina.

**Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:**

Por Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas, con un periodo de vigencia desde 2010 a 2013. En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.

COMPROMISOS	INDICADORES	2013
➤ El 95% de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación, o al de la recepción en la Dirección General del acuerdo de jubilación cuando se trate de pensiones de jubilación por incapacidad	➤ Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación, o al de la recepción del acuerdo de jubilación en las pensiones de jubilación por incapacidad.	97,43 %
➤ El 90% de las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción de la documentación requerida.	➤ Porcentaje de pensiones familiares abonadas en el mes siguiente al de la recepción de la documentación requerida.	85,86 %
➤ El 95% de las pensiones militares que no se estén pagando por el sistema de anticipo a cuenta se liquidarán y abonarán en la nómina del mes siguiente a la recepción de la resolución de reconocimiento de la pensión militar en la Dirección General.	➤ Porcentaje de pensiones militares que no se estén pagando por el sistema de anticipo a cuenta abonadas en el mes siguiente al de la recepción de la resolución de reconocimiento.	98,86 %
➤ En la nómina siguiente a la del fallecimiento del pensionista se abonará de oficio la parte proporcional de la paga extra que haya devengado hasta su fallecimiento.	➤ Número mensual de pagas extras abonadas en la nómina del mes siguiente al del fallecimiento.	1.936
➤ En la nómina del mes del vencimiento de la pensión de orfandad se abonará de oficio la parte proporcional de la paga extra que haya devengado hasta el vencimiento.	➤ Número mensual de pagas extras abonadas en la nómina del mes del vencimiento de la pensión de orfandad.	72
➤ El 90% de las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días.	➤ Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días.	84,85 %
➤ El 90% de las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días.	➤ Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días.	70,63 %
➤ El número de llamadas al teléfono de información gratuito que reciben el mensaje de saturación no excederá del 20%	➤ Porcentaje de llamadas en las que el usuario recibe el mensaje de saturación.	43,60 %
➤ El 90% de las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 10 días.	➤ Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 10 días.	78,27 %
➤ El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días	➤ Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días.	100%
➤ Publicación en un día de los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas	➤ Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil desde su recepción.	100%
➤ Disponibilidad operativa 24 x 7 de 98% en el Portal y en la sede electrónica de Clases Pasivas, salvo incidencias ajenas	➤ Porcentaje de disponibilidad de los servicios electrónicos	98,01%
➤ Comunicación con al menos 24 horas de antelación de las interrupciones programadas en el Portal y en la sede electrónica de Clases Pasivas	➤ Porcentaje de interrupciones de servicios programadas que son avisadas con al menos 24 horas de antelación	100%



**Encuesta de Calidad:** para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio, seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:

<b>ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>									
<b>EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS</b>									
<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b>					<b>RESULTADOS GLOBALES</b>				
<b>Período</b>	<b>Encuestas</b>			<b>Aceptación %</b>	<b>Imagen de la organización</b>	<b>Servicio prestado</b>	<b>Apoyo y asesoramiento</b>	<b>Grado global de satisfacción</b>	<b>Ponderaciones</b>
	<b>Enviadas</b>	<b>Devueltas</b>	<b>Recibidas</b>						
<b>2009/1</b>	10.261	83	3.293	<b>32,4</b>	3,85	3,81	3,86	<b>3,85</b>	Excelente = 5
<b>2009/2</b>	15.566	1	4.103	<b>26,4</b>	3,88	3,87	3,89	<b>3,88</b>	
<b>2010/1</b>	9.850	85	2.700	<b>27,6</b>	3,87	3,84	3,86	<b>3,86</b>	Bien = 4
<b>2010/2</b>	16.634	18	4.168	<b>25,1</b>	3,93	3,95	3,94	<b>3,93</b>	
<b>2011/1</b>	9.234	51	2.921	<b>31,8</b>	3,92	9,87	3,91	<b>3,90</b>	Normal = 3
<b>2011/2</b>	20.929	105	5.784	<b>27,8</b>	3,96	3,93	3,96	<b>3,95</b>	
<b>2012/1</b>	9.977	70	3.293	<b>33,2</b>	3,94	3,90	3,93	<b>3,92</b>	Regular = 2
<b>2012/2</b>	24.343	116	6.985	<b>28,8</b>	4,00	3,99	3,99	<b>3,99</b>	
<b>2013/1</b>	12.345	63	3.698	<b>30,1</b>	3,97	3,96	3,96	<b>3,96</b>	Mal = 1
<b>2013/2</b>	18.758	122	5.733	<b>30,8</b>	3,96	3,94	3,95	<b>3,95</b>	

## II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

En 2013 la actividad se ha centrado básicamente en las siguientes actuaciones:

### II.2.1.- ESTUDIOS E INFORMES

Las estimaciones y cálculos económicos en materia de retribuciones y empleo público han mantenido su especial importancia durante 2013, como consecuencia de la relevancia de los gastos de personal en el conjunto de decisiones adoptadas y dirigidas al cumplimiento de los indicadores de la Estrategia fiscal 2013-2016 prevista en la Actualización del Programa de Estabilidad (que fue aprobada por Consejo de Ministros, el 26 de abril de 2013). Este Programa contempla la senda de la consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit público a que se ha comprometido el Reino de España y se concreta, entre otros compromisos, en la reducción de la participación en el PIB de la remuneración de los empleados públicos (que se situaría en el 10,9 por ciento del PIB durante 2013). Las medidas adoptadas, incorporadas a numerosas normas con rango de Decreto-ley y a diferentes Acuerdos del Consejo de Ministros, han requerido la realización de estudios específicos dirigidos a evaluar adecuadamente su impacto económico, no sólo en 2013 sino en el conjunto del periodo indicado.

Estos estudios, dada la trascendencia que ha alcanzado la necesaria credibilidad en las instancias correspondientes, han condicionado la actividad de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, que se dirigió de modo primordial durante 2013 a la elaboración de estudios relacionados con la reducción del déficit, en lo relativo a los gastos de personal.

De este modo, los estudios realizados no se han circunscrito al ámbito de la Administración General del Estado, sino que han abarcado el conjunto de las Administraciones Públicas.



Durante 2013 se han realizado estudios e informes sobre retribuciones y costes de personal de las Administraciones Públicas, que pueden clasificarse en las siguientes líneas:

- a) Estudios o informes especiales. Se trata de informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes. Destacan, entre ellos, los relacionados con las reformas para garantizar la estabilidad presupuestaria y favorecer la competitividad y los relativos a las ofertas de empleo.
- b) Informes de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- c) Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes.
- d) Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.

	Número
Estudios o informes especiales	19
Informes sobre impacto retributivo y de costes	130
Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes	116
Informes cuadro de mando	20

#### II.2.2.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, POR LAS CC.AA Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla la obligación, tanto de las Comunidades Autónomas como de las Entidades Locales, de remitir información detallada y periódica referente al personal a su servicio, que comprende la relativa a:

- Gastos de personal, con una previsión de detalle respecto a los tipos de retribuciones, complementos salariales y costes de Seguridad Social a cargo del empleador.
- Y a efectivos de personal.

La Orden tiene su causa en el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, principio que motivó que la Ley Orgánica 2/2012, citada, estableciera que las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley. Con la Orden Ministerial se facilita un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas, del conjunto de las Administraciones, con las que España está comprometida.

Si bien la Disposición final cuarta de la Orden prevé que, a partir de la entrada en vigor de la norma (el 6 de octubre), deberá remitirse la información referente a los ejercicios 2012 y siguientes, en la misma Disposición se establece que las obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

De este modo, durante 2013 se ha recogido la información de retribuciones y efectivos correspondientes a este ejercicio y que tienen carácter presupuestario y de ejecución presupuestaria.



Para las CC.AA se dispone de la información de ejecución mensual y para las EE.LL de la ejecución trimestral y del presupuesto inicial.

El ámbito subjetivo se corresponde con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, es decir, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y todos y cada uno de sus entes vinculados o de ellas dependientes que pertenezcan al Sector Administraciones Públicas, de acuerdo a la definición de la Contabilidad Nacional.

Comprende, por tanto, la Administración General de las CC.AA y de las EE.LL (Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas y Agrupaciones de Municipios) y los entes de ellas dependientes (Organismos autónomos, Entidades públicas empresariales, Entes públicos, Agencias, Consorcios, Fundaciones, Otras instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles y Universidades)

Es necesario señalar que se dispone de información de un alto porcentaje de entes sujetos a la contabilidad pública, mientras que es inferior la tasa de respuesta en las entidades de contabilidad privada.

Asimismo durante 2013, se ha iniciado el proceso de diseño de la base de datos, se han establecido las validaciones oportunas para depurar los datos originales de informaciones incoherentes y se ha instalado un software informático para la obtención de los informes oportunos.

Los procesos informáticos se han realizado en colaboración con la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal de Activos y Pasivos de la IGAE.

### II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección General se define como un sistema de información que permite obtener una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTF, RPTL, RCP, DARETRI, etc.).

En 2013 se dio continuidad a la colaboración con las distintas Subdirecciones Generales y Unidades de la Dirección General, con el objetivo de proseguir la adecuación de la información contenida en los diferentes informes a las necesidades del Comité de Dirección del Centro Directivo. Asimismo, se desarrolló el programa que recoge el histórico de los informes, en el que se registra su evolución en los últimos 8 años. Además, dada su trascendencia y amplitud, se comenzó el estudio de su migración a un sistema más amplio y flexible que permita la consulta y almacenamiento de su información de una manera más sencilla para una toma de decisiones más rápida y eficaz.

En el Cuadro de Mando se recoge la información relativa a 33 aspectos relevantes para la gestión. Sus informes son actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales o Unidades responsables de la información incluida en los mismos. Puede destacarse la inclusión de informes relativos a diversos indicadores macroeconómicos, que se actualizan con periodicidad anual, cuatrimestral o mensual, según la materia. En el medio plazo se está considerando ampliar la información contenida en el mismo y que permita su comparativa a diversos niveles.

De este modo, en la fase actual, el cuadro de mando permite un acceso flexible a la generalidad de los indicadores básicos y necesarios de la Dirección General, así como a su evolución histórica de los últimos años, por lo que puede considerarse consolidado como herramienta eficaz de control y de ayuda en la adopción de decisiones por parte del Comité de Dirección.



#### II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2013 pueden destacarse en relación con la actividad de las Agencias Estatales los siguientes aspectos:

- Se mantiene actualizado el documento balance sobre la implantación del modelo organizativo de Agencias Estatales, que tiene por objeto realizar un análisis valorativo de lo que ha representado la puesta en marcha de este nuevo modelo en la Administración General del Estado. En el mismo se analizan los factores que han condicionado el proceso de implantación de las primeras agencias estatales, distinguiendo al efecto tres tipos de factores: de coste, contextuales y configurativos del modelo, para a continuación realizar un diagnóstico de la situación y finalizar con las propuestas de actuación futuras.
- Cuentan con el correspondiente Contrato de Gestión, como instrumento clave en la configuración del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la creación de Agencias Estatales, las siguientes Agencias: BOE, AEVAL y AECID. En particular, la Agencia Boletín Oficial del Estado presentó durante 2013 un nuevo proyecto de contrato de gestión, que dio lugar a una prolongada tramitación, con participación de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, y cuya culminación se ha producido ya en 2014, mediante la publicación de la Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo.
- En todo caso, en 2013 fueron actividades permanentes de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones las labores de seguimiento y control de la gestión de las Agencias, mediante la representación de la Dirección General en sus órganos de Gobierno (Consejo Rector y Comisión de Control) y la elaboración de estudios específicos relativos al grado de consecución de los objetivos de las Agencias, la elaboración de los planes necesarios para alcanzarlos y el análisis de los recursos que precisan para ello.
- En particular, la específica problemática de la plantilla de personal de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dio lugar durante 2013 a numerosas actuaciones tendentes a establecer, en colaboración con la Agencia, un marco adecuado de gestión de recursos humanos.
- Por último, hay que señalar que durante 2013 se aprobó la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, en cuya virtud la anterior Agencia Estatal Antidopaje quedó sustituida por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Esta Agencia asumió asimismo las competencias que el Consejo Superior de Deportes venía ejerciendo en relación con la protección de la salud de los deportistas.

#### II.2.5.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las competencias relativas a las funciones normativas, de estudio, de informe y de control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. En esta materia, de forma individual o conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la CECIR de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.
- Es de destacar la solución dada a aquellos casos en los que se derivan gastos a pesar de que la comisión de servicio no llegue a realizarse, derivado de la anulación de las mismas cuando el alojamiento o el viaje ya se han abonado.



- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de las Resoluciones por las que se aprueba el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo o reduciendo éstas en algunos casos. Asimismo, se han autorizado cuantías para nuevos órganos de administración de organismos públicos, tras el informe del Tribunal de Cuentas relativo a la estructura del sector público empresarial estatal en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 sobre extinción y fusión de sociedades estatales, ejercicios 2010 y 2011 y se han adecuado las autorizaciones ya concedidas a lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y en las órdenes ministeriales dictadas en su desarrollo.
- Elaboración de los informes preceptivos sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.
- Elaboración del informe preceptivo respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal. Dada la reducción de la oferta pública de empleo las convocatorias de los Tribunales de selección se han reducido considerablemente respecto de años anteriores, lo que supone un ahorro de costes indirectos derivado de tal reducción de la oferta.
- Elaboración del informe preceptivo respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración que presta a ésta servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.

Por otra parte, se ha enriquecido la base de datos de criterios para la aplicación del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, fijados por la Dirección General en respuesta a las consultas de los departamentos ministeriales sobre cuestiones relativas tanto a la interpretación como a la gestión de dicha norma.

Se elaboró la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas firmada con fecha de 8 de enero de 2013, por la que se aprueban las cuantías máximas de las compensaciones por asistencias a los Consejos de Administración de Sociedades Mercantiles Estatales, en función de la categoría a la que hubieran sido adscritas por la Orden Ministerial de 30 de marzo de 2012. Dicha Orden sirve de referente para determinar las cuantías por asistencias de los distintos Órganos Colegiados. Asimismo se inició la tramitación de la modificación del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, pendiente de su definitiva aprobación.

También se ha colaborado en la redacción y tramitación de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, aprobada con fecha 22 de octubre de 2013, sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, en aplicación del Informe CORA.

Finalmente, y en el marco de las actuaciones desarrolladas conjuntamente por las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Función Pública, sobre diferentes procedimientos, y con el fin de hacerlos más ágiles y lograr la resolución de las propuestas en un menor plazo y con un menor gasto de recursos en su tramitación, se está utilizando un modelo de gestión que incorpora los sistemas informáticos y telemáticos para su remisión con la finalidad de facilitar la resolución, notificación y archivo, lo que supone una importante reducción en los plazos de resolución así como ahorros en capítulo II. Igualmente, en el año 2013 se ha implantado en la gestión de estos expedientes la firma electrónica, y se ha profundizado en el tratamiento informático de los mismos.

## II.2.6.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL FUNCIONARIO

Corresponde a la Dirección General la determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, que incluyen la productividad, las gratificaciones y la dedicación especial. Para ello, se han calculado los importes de incentivos al



rendimiento para altos cargos y personal funcionario y eventual, y se han tramitado las autorizaciones correspondientes, tanto por lo que respecta a los importes iniciales, que fueron autorizados por Ordenes de 21 de febrero y 6 de marzo, como a las sucesivas variaciones de los mismos derivadas de la liquidación de modelos de productividad por objetivos u otros de análoga naturaleza, pago de sentencias judiciales u otras causas que se han ido presentando a lo largo del ejercicio y que han hecho precisa la modificación de las citadas cuantías mediante la tramitación y aprobación de las correspondientes órdenes ministeriales.

Además, se ha procedido al cálculo de las cantidades que procede incluir en los estados de gastos de los presupuestos de los departamentos ministeriales, organismos autónomos, agencias estatales y otras entidades del sector público administrativo que disponen de personal funcionario, y, con fecha 11 de septiembre de 2013, se han comunicado dichas cuantías a la Dirección General de Presupuestos, para su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

### **II.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN EL EXTERIOR**

Los funcionarios destinados en el extranjero perciben una indemnización que se determina mediante la aplicación a las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñan de dos módulos: el módulo de calidad de vida y el de equiparación del poder adquisitivo. Con fecha 8 de enero de 2013 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo, correspondientes a cada uno de los países en los que hay puestos de personal funcionario.

Además, según lo previsto en la Orden citada, se ha realizado diariamente el seguimiento del tipo de cambio oficial correspondiente a las divisas que cotizan en el Banco Central Europeo, lo que ha dado lugar a la tramitación de 17 Resoluciones del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas mediante las cuales se han modificado los tipos de cambios de referencia y los módulos de equiparación del poder adquisitivo, como consecuencia de la variación de los tipos de cambio de base de las distintas monedas de referencia más allá de la banda de fluctuación establecida.

También se ha realizado el seguimiento de los efectivos destinados en el exterior y sus costes; se ha recopilado la información y datos necesarios para el cálculo de los módulos; se han preparado informes sobre fijación y modificación de las dotaciones de los distintos Ministerios y cuestiones diversas con repercusión en el ámbito internacional, entre las que cabe destacar numerosos informes relativos al proceso de elaboración y tramitación de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y se ha atendido a consultas diversas de los departamentos, así como a las reclamaciones de los interesados.

### **II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Durante el año 2013 se han seguido criterios muy estrictos en materia de modificación de relaciones de puestos de trabajo para, de esta manera, contribuir a la contención del gasto público y a la reducción del déficit presupuestario.

#### **II.3.1.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO**

En consonancia con el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, uno de los objetivos fundamentales para el ejercicio pasado fue la minoración de los impactos que sobre los costes de personal pudieran derivarse de las actuaciones de la CECIR.

Durante el año 2013 se aprobaron 2.336 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 544 fueron resoluciones de la CECIR y 1.792 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.



Pese al elevado número de expedientes tramitados, el impacto sobre los costes de personal en 2013 ha confirmado la tendencia iniciada en años anteriores, de tal forma que se ha logrado una reducción real, pues el coste ha sido de - 1.181.840,78€.

### II.3.2.- AMORTIZACIÓN DE VACANTES

La actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, aprobado por el Gobierno, preveía diversas medidas y planes de recorte de gasto público en el ámbito de la Administración General del Estado, estableciendo el objetivo de reducir el déficit público.

En la línea de reducción y racionalización del gasto público, y con el fin de conseguir los objetivos, se juzgó necesario dimensionar las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal funcionario y laboral, ajustándolos a los nuevos escenarios presupuestarios, con objeto de optimizar los recursos humanos disponibles, evitando que se produzcan rotaciones innecesarias de efectivos, así como deslizamientos de los gastos de personal.

Como continuación de las actuaciones emprendidas en ejercicios anteriores, el artículo 23.5 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableció que durante 2013 se amortizarían en los Departamentos, Organismos autónomos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, un número de plazas equivalente, al menos, al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el caso del personal funcionario las plazas amortizadas serían del mismo Grupo y Subgrupo profesional en el que se produjera la jubilación, y en el caso del personal laboral, del mismo nivel retributivo y área funcional o categoría equivalente.

En la misma norma se habilitaba al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a establecer los términos y el alcance de esta amortización, aunque en el año 2013, a diferencia de ejercicios anteriores, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no ha dictado instrucciones concretas para llevar a cabo este proceso de amortización de vacantes

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos por las que se dieron de baja los puestos vacantes fueron aprobadas por los correspondientes Acuerdos de la CECIR, habiéndose amortizado 1.648 puestos con un valor de 29.568.711,64 euros.

La reducción total del coste de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo durante los cinco años en que se ha venido realizando el proceso ha sido de 611.901.053,48 €, con el siguiente desglose:

Año 2009	- 178.021.629,98 €
Año 2010	- 178.424.630,62 €
Año 2011	- 94.401.414,21 €
Año 2012	-131.484.667,03€
Año 2013	- 29.568.711,64€

### II.3.3.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESPECIAL

Entre las medidas contempladas en materia de austeridad y eficiencia en el empleo público, se incluía como necesaria la creación de bolsas de puestos de trabajo vacantes, con carácter centralizado en los ministerios y organismos. Estas bolsas tenían como objeto contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de las subsecretarías una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.



De acuerdo con la Instrucción conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública, dictada en desarrollo del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, los puestos que deberían incluirse en las respectivas bolsas serían aquéllos que, estando vacantes, no tuvieran ningún tipo de restricción para su movilidad por encontrarse pendientes de nombramiento o se encontraran incluidos en una convocatoria, ya publicada, de concurso de traslado.

Las bolsas de vacantes ministeriales, que se materializaron por el procedimiento de desconcentración de competencias, se han constituido como relaciones de puestos de trabajo de carácter especial, dependientes de las subsecretarías o unidades equivalentes, lo que les ha permitido la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, sin que fuese precisa la creación de nuevos puestos.

Durante 2013, la existencia de estas bolsas de puestos de trabajo vacantes ha permitido atender la totalidad de expedientes de creación de puestos como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público, por lo que no fue necesario dar de alta puestos de trabajo nuevos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superaron las respectivas pruebas selectivas.

## II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, atribuye en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, competencias cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) cuando se trate de competencias compartidas entre la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, y otras se ejercen en exclusiva por la primera de ellas.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

### II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES

Las leyes de presupuestos de cada año exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

En el ejercicio 2013 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y Buque Oceanográfico Cornide de Saavedra, la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 88 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 950.050.548,08 euros y corresponde a 45.626 efectivos.



#### II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes emitidos constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2013 se ha analizado la revisión salarial de 1 convenio colectivo.

#### II.4.3.- PERSONAL LABORAL NO ACOGIDO A CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. En 2013 se contabilizaron 935 efectivos.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Durante 2013, se han analizado expedientes que afectan a 71 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

#### II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de la Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias y procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2013 un total de 628 expedientes, de los cuales 199 se han elevado a la CECIR y 429 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

En ejecución artículo 23.5 de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado fueron amortizados en el ejercicio 2013, 912 puestos vacantes de personal laboral.



#### **II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR**

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2013, que afecta a un colectivo de 5.044 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros. Respecto a sus retribuciones en 2013, no fueron actualizadas y mantuvieron los mismos valores de 2012.

El número de jornadas autorizadas en el exterior asciende a 344,75, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2013 la Dirección General ha participado, junto con la Dirección General de la Función Pública y los departamentos que cuentan con personal en el exterior en la revisión de los catálogos de puestos de trabajo para la racionalización de las retribuciones, habiéndose resuelto por parte de la CECIR las propuestas de los departamentos ministeriales ajustadas a criterios de mayor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles; por ejemplo, mediante la transformación de puestos de trabajo de personal funcionario en áreas de apoyo administrativo que se encontraban vacantes en otros de personal laboral o en la reasignación de efectivos de personal laboral con motivo del cierre de oficinas a otras unidades de la Administración del Estado en el país.

Asimismo, durante el año 2013, las dos Direcciones Generales señaladas en el párrafo anterior, han venido trabajando conjuntamente sobre los catálogos de personal laboral en el exterior, en comunicación directa y constante con los Departamentos ministeriales, con el objetivo de elaborar y dar publicidad a las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que correspondan a ese tipo de personal, en los términos del artículo 4.2 de la Resolución de 31 de enero de 2008 (BOE de 8 de febrero), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre condiciones de trabajo del personal laboral en el exterior. Términos reiterados y refrendados por la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de fecha 20 de septiembre de 2012.

#### **II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICO**

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales y el control de los incrementos retributivos del personal laboral de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos y entes públicos. Dichas competencias fueron reguladas en 2013 en los artículos 27 y 36 de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Del mismo modo, el control de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el artículo 36 en su punto uno apartado d) de la citada Ley 17/2012 es ejercido de forma conjunta por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas

Durante el año 2013, las entidades de derecho público sujetas a control han sido 58, además de los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, a los que son de aplicación la Disposición adicional décima, apartados 1 y 2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.1 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en Acuerdo de la CECIR de 1 de febrero de 2013.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades que se relacionan en el mencionado Acuerdo. No obstante, la entidad Administradora de Infraestructuras Ferroviarias tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.



## Actuaciones principales

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2013 han estado condicionadas por la congelación salarial establecida en la Ley de Presupuestos.

En este contexto, dicha actividad puede clasificarse del siguiente modo:

**A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.** El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 51.

El número de efectivos afectados es de 16.141 con una masa salarial autorizada de 830.112.414,2 euros.

La diferencia principal con respecto a 2012 es que en 2013 Puertos y Autoridades Portuarias se les consideró como una única actuación.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, teniendo en cuenta que en el caso de AENA-Controladores en 2013 se autorizaron las masas de 2012 y 2013.

**B.- Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.**

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
  - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2013.
  - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
  - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
  - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos.
  - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2013, para 8.680 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 266.170.623,14 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establecía que durante el mismo año no habría incremento alguno de retribuciones en el sector público, las revisiones salariales se han reducido sustancialmente, bien por no



haberse llegado a acuerdos entre las partes, o bien porque los acuerdos alcanzados no se ajustaban a la citada Ley de Presupuestos y, en consecuencia, han sido desestimados. En este sentido cabe destacar que solamente se ha autorizado un convenio colectivo, dos prórrogas de convenios colectivos y cuatro revisiones salariales.

2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende a 20, con un número de efectivos afectados de 2.165 y una masa salarial de 122.698.048,12 euros.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6, con unos efectivos de 1.287 y una masa salarial 50.429.857,06 euros.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:
  - *Personal desplazado desde España*, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país.
  - *Personal contratado localmente*, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 1.016 efectivos correspondientes a 3 entes.

**C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones** por parte del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

**D.- Autorizaciones de modificación de catálogos**, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

#### II.4.7.- SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

El artículo 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableció que durante 2013 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas debía autorizar la masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, así como de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente



por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, encomendando a dicho Ministerio la determinación de la forma y el alcance del procedimiento de autorización.

Con el fin de dar cumplimiento a esta norma, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha llevado a cabo los trabajos oportunos que han dado lugar a la aprobación y publicación de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio (BOE del 12), por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.Tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que otorga a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas la competencia para determinar y comunicar los formatos en los que se deberá remitir la información necesaria, así como la autorización de la masa salarial.

De acuerdo con ello, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas procedió a la elaboración de los correspondientes modelos y de un procedimiento para la autorización de las pertinentes masas salariales, comunicándose todo ello en el mes de julio de 2013 a los Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales, Presidente de SEPI y Director General de Patrimonio del Estado, momento a partir del cual se ha puesto en marcha el mecanismo de recogida de información, análisis de datos y aprobación de masas salariales.

Del total de 189 entidades afectadas y catalogadas, se han recibido, a partir del mes de septiembre, 143 solicitudes de autorización de masa salarial correspondiente al año 2013 (52 de sociedades y fundaciones dependientes de SEPI, 24 de la Dirección General de Patrimonio del Estado y 113 de sociedades, fundaciones y consorcios adscritos a los diversos Departamentos ministeriales). A 31 de diciembre se habían emitido 38 informes de autorización de la masa salarial. La información correspondiente a los 38 informes emitidos a dicha fecha es la siguiente:

#### RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL (31-12-2013)

GRUPO	TIPO	(1) Nº Masas	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acc. Social	Acción Social
SEPI	Sociedad Mercantil	1	52	52	2.025.632	-
MINISTERIOS	Sociedad Mercantil	17	16.226	16.168	720.824.871	8.447.369
	Fundación	16	782	760	27.448.553	620.958
	Consorcio	13	549	537	13.997.286	32.743
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>17.609</b>	<b>17.517</b>	<b>764.296.342</b>	<b>9.101.070</b>

(1) Se considera una unidad por el conjunto del personal sometido a convenio en cada entidad y otra por el no acogido a convenio

Respecto a la contratación temporal en el sector público estatal:

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima y vigésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la contratación de personal temporal en las sociedades mercantiles estatales, en las fundaciones del sector público estatal y en los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, deberá hacerse de acuerdo con los criterios e instrucciones dictados, respectivamente, o por el accionista mayoritario de las sociedades, o por los departamentos u organismos de tutela de las fundaciones o por los que ostenten la participación mayoritaria en los consorcios, debiendo contar con el previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, función ésta asignada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas conjuntamente con la de la Función Pública.



## II.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER LABORAL

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 establece que no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con la finalidad de cumplir lo establecido en la Ley de Presupuestos, y poder cubrir esas necesidades que surgen en el ámbito público, se ha considerado necesario modificar el procedimiento de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos hasta ahora vigente, para dotarlo de la agilidad necesaria y permitir la adecuada planificación de recursos humanos y económicos.

En esta línea se estableció, mediante una Instrucción conjunta de las extintas Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilita la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con el nuevo procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable en materia de recursos humanos, deben enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronunciaron de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y se especificó la información que deberían remitir trimestralmente, en la que se debía detallar cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

Los datos de 2013 suponen una reducción de un 16% en coste y un 10% en jornadas respecto a las autorizaciones de 2012.

	Jornadas	Coste (Euros)
<b>Cupos</b>	2.608	53.542.469
<b>Singulares</b>	829	21.445.437
<b>Total</b>	3.437	74.987.906

## II.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas la gestión del Registro de personal directivo del sector público estatal.



En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de lograr la máxima austeridad y eficacia en el sector público en general y en especial en el empresarial, la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (posteriormente Ley 3/2012, de 6 de junio), introdujo criterios de ajuste en las remuneraciones de los máximos responsables y directivos del sector público estatal, clasificando las retribuciones de los máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, mientras que se difería al Gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

En este sentido se publicó el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, al que siguieron varias Órdenes del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por las que se aprobó la clasificación de las entidades incluidas en el citado Real Decreto.

Por último, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 añade en el registro de personal directivo del sector público estatal al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de los entes públicos, y de las entidades públicas empresariales

La aprobación de toda esta normativa motivó y aconsejó la elaboración por parte de la Dirección General de la nueva Resolución de 1 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, que ha venido a sustituir a la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 27 de octubre de 2010.

En marzo de 2013 la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas procedió a comunicar a las Subsecretarías de los Departamentos Ministeriales el formulario de recogida de datos, previamente confeccionado, y las necesarias instrucciones para llevar a cabo el pertinente procedimiento. A partir de ese momento se comenzó a recibir la correspondiente información, la cual fue analizada y volcada en la base de datos que sustenta el Registro de Personal Directivo. En 2013 se ha recibido información de prácticamente todas las entidades afectadas por la normativa vigente en esta materia.



### III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS





### III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

#### III.1.- INTRODUCCIÓN

La competencia en esta materia se circunscribe "...al estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales". A tales atribuciones debe añadirse la elaboración de normas, estudios e informes sobre costes del personal activo del sector público estatal, así como la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad se ha visto afectada por los siguientes factores:

- La adopción de medidas destinadas a asegurar a medio y largo plazo la sostenibilidad del sistema público de pensiones, manteniendo la proporcionalidad entre contribuciones y prestaciones, motivada por la aparición de déficit en las cuentas de la Seguridad Social, por la desfavorable evolución demográfica (baja natalidad y elevación de la esperanza de vida) y por la intensa y persistente crisis económica; entre esas medidas puede citarse la desvinculación de la revalorización de las pensiones públicas de la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC).
- En este ejercicio económico se han seguido adoptando medidas tendentes a la congelación de dotaciones y de costes de personal al servicio del sector público, entre las que hay que destacar el seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas y, en especial, de las Universidades, que no respetaron los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, y otras medidas encaminadas a evitar incrementos de estructuras orgánicas.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha supuesto en 2013, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa se ha incrementado con respecto a 2012, en gran parte debido a la concurrencia de los factores señalados.
- En materia de estructuras administrativas, se han informado a lo largo de 2013 proyectos de reales decretos de modificación parcial de las estructuras orgánicas básicas de distintos departamentos ministeriales, como el de Hacienda y Administraciones Públicas, Educación, Cultura y Deporte, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Presidencia, Fomento. Respecto a organismos públicos, son de destacar los informes sobre el estatuto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que aprueba su estructura orgánica, así como sobre modificaciones de estatutos o de estructuras, organización y funciones de organismos autónomos como el Patrimonio Nacional, de agencias estatales como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En el área de recursos y reclamaciones se ha producido un importante incremento en la entrada de recursos. Así, frente a 607 recursos con entrada en 2012, en 2013 han tenido entrada 1.864 (+207%). Ello se debe a una entrada masiva de recursos (1.168):
  - Contra escrito del Director General informando sobre la no actualización de pensiones en 2012 o contra resolución de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas sobre actualización 2012/revalorización 2013: 799
  - Contra la aplicación del incremento anual en pensiones concurrentes topadas: 369

Se resolvieron 1.679 recursos, de los cuales 20 fueron estimados (1,2 % del total).



- Se recepcionaron y tramitaron 146 resoluciones del TEAC -de las cuales 23 fueron estimatorias- y 160 sentencias y resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia -de las cuales 6 fueron estimatorias-, lo que supone, en su conjunto, un porcentaje aproximado de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido mediante propuesta, revocadas total o parcialmente, del 1,7 %, con el siguiente desglose:

Resoluciones TEAC estimatorias en materia de clases pasivas								
C.E. Postal	Viudedad	Cómputo Reciproco	Orfandad	FGA	Pensión Extraordinaria	Grado Incapacidad/ IRPF	Liquidación/ Reintegro	TOTAL
6	2	3	3	1	1	2	5	23
Sentencias estimatorias en materia de clases pasivas y otras prestaciones								
Jubilación SOEV	Reintegro	FGA	Pensión Extraordinaria	TOTAL				
2	1	1	1	5				
Sentencias estimatorias en materia CECIR/CIR								
Anulación Resolución CECIR (RPT) por falta de negociación previa preceptiva							1	

- Durante 2013, la base de datos documental de ordenación normativa ha pasado de tener 19.487 documentos a 21.085, actualizándose, además, el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas que conforman las colecciones de «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales».
- Por último, se ha mantenido en 2013 la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio «Información de publicaciones oficiales».

Por otra parte, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la migración del contenido de la actual base de datos, a una nueva base diseñada sobre la aplicación Sharepoint 2010, lo que se hará efectivo en 2014.

## III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

### III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Las principales disposiciones generales aprobadas en 2013 que, o bien se han elaborado íntegramente, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:

- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE 26-12-2013).
- Ley 23/2013, de 23 de diciembre, Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social (BOE 26-12-2013).
- Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (BOE 16-03-2013).
- Real Decreto 1043/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014 (BOE 16-03-2013).



La aparición de déficit en las cuentas de la Seguridad Social ha obligado a adoptar un conjunto de medidas que pretenden asegurar a medio y largo plazo la referida sostenibilidad del sistema de pensiones manteniendo la proporcionalidad entre contribuciones y prestaciones. Estas medidas se han materializado básicamente en la promulgación de la Ley 24/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

El Factor de Sostenibilidad pretende mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas, garantizando a las generaciones presentes y futuras la percepción de pensiones adecuadas y suficientes. Consiste en ajustar, a partir de 1 de enero de 2019, la pensión inicial de jubilación a la variación de la esperanza de vida, de manera que el importe total que perciba a lo largo de su vida un pensionista que acceda al sistema de pensiones dentro de un cierto número de años (y que previsiblemente tendrá mayor esperanza de vida) sea equivalente al que perciba el que se jubile en un momento anterior.

Asimismo, con el fin de reforzar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, en la citada Ley se establece un Índice de Revalorización anual de las pensiones, que sustituye, a partir del día 1 de enero de 2014, el índice de referencia que venía siendo de aplicación desde 1997 -IPC-, para vincularla, como en muchos países de la Unión Europea, no sólo al incremento de los precios sino también a otros indicadores económicos y demográficos.

En consecuencia, para el año 2014, las pensiones públicas se incrementan, con carácter general, en un 0,25%, de acuerdo con las previsiones contempladas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Por otro lado, y con el fin de reforzar la referida sostenibilidad, favorecer el alargamiento de la vida activa y aprovechar en mayor medida los conocimientos y experiencia de los trabajadores, mediante el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, se abre la posibilidad (muy restringida en el ordenamiento español hasta la fecha, pero habitual en las legislaciones de países del entorno), de compatibilizar la pensión de jubilación y retiro (cuyo importe se reduce al 50%) con el desempeño de una actividad, por cuenta propia o ajena, que dé lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social, cuando se accede a la jubilación al cumplir la edad de jubilación forzosa correspondiente y el porcentaje aplicable al haber regulador a efectos de determinar la cuantía de la pensión sea del cien por cien.

Al margen de lo anterior, se elaboraron e incluyeron distintas propuestas normativas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que responden a los siguientes objetivos:

- Avanzar en el proceso de armonización entre regímenes de protección social (posibilidad de acceder a complementos para mínimos por diferencias, siempre que la suma de la pensión revalorizada y de todas las rentas e ingresos del pensionista no supere unos ingresos anuales máximos establecidos para cada clase de pensión).
- Agilizar la gestión de los procedimientos (en las ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, habilitando legalmente al Estado para exigir el reintegro de la ayuda percibida en exceso, así como permitir que el órgano gestor pueda ejercer la acción de repetición en caso de que concurra alguna de las causas de denegación de la ayuda o de limitación de su importe).
- Aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la práctica (establecer de forma clara la misma retroactividad máxima de 3 meses en las rehabilitaciones y acumulaciones que en las solicitudes iniciales de prestaciones de Clases Pasivas; limitar la duración de la pensión de viudedad del ex cónyuge a la de la pensión compensatoria; establecer un nuevo requisito para acceder a la jubilación voluntaria cuando han de computarse periodos derivados de la aplicación de reglamentos comunitarios y convenios bilaterales de Seguridad Social; régimen de protección social de los Registradores de la Propiedad, etc.).
- En el ámbito de personal activo al servicio del sector público, respecto a la Oferta de Empleo Público, por primera vez se introduce una definición legal, con carácter básico, de la tasa de reposición de efectivos (actual punto 3 del



artículo 21.Uno). El porcentaje máximo de reposición se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2013, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías con tasa de reposición, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas convocadas para su provisión por promoción interna.

- Se exige, también con carácter de norma básica, que las ofertas se publiquen antes de la finalización del año 2014 en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado y que las convocatorias de las plazas se publiquen igualmente en dichos boletines oficiales en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la publicación de la correspondiente oferta (actual apartado Cinco del artículo 21).

En materia de colectivos de régimen especial se ha participado directa o indirectamente en la elaboración de una serie de normas, entre las que destacan las siguientes:

- Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial - modificación LO 6/1985 renovación CGPJ- (BOE 29-6-2013).
- Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

Asimismo son de reseñar los reales decretos de oferta de empleo público de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) y de las Fuerzas Armadas, y los Reales Decretos por los que establecen las plantillas reglamentarias para el período 2013-2017, para los distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas, y para el período 2013-2018 para el Cuerpo de la Guardia Civil.

Por lo que respecta al régimen retributivo de estos colectivos, se ha colaborado en la modificación de la normativa que regula dichos regímenes, teniendo especial significación el Real Decreto 700/2013, relativo a las retribuciones por sustitución o duplicación de funciones en la carrera judicial y fiscal, el Real Decreto 741/2013, por el que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Policía, el Real Decreto 843/2013, por el que se modifica el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas y el Reglamento de destinos del personal militar y, finalmente la Orden DEF/2012/2013, de 30 de octubre, que dicta normas para la aplicación de los incentivos por años de servicio (BOE 1-11-2013).

Por otra parte, las normas más significativas, pendientes de aprobación, en las que esta Dirección General ha colaborado activamente en su elaboración, son las siguientes:

- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Proyecto de Ley Orgánica de personal del Cuerpo Nacional de Policía.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la troncalidad y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud.

Asimismo, se han informado las distintas Leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, tanto las de carácter estrictamente presupuestario con medidas específicas para estos colectivos de régimen especial, como las que regulan la actividad de dichos colectivos entre ellos el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia, la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat



de Valencia y, en la Región de Murcia, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.

### III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados se agrupan en los siguientes apartados:

- **Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.**

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como pueden ser las relativas a los reales decretos por el que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas, cuya prolija referencia excedería de los límites de la presente memoria. No obstante, por su relevancia podrían citarse los anteproyectos de leyes orgánicas de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y de lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas; los anteproyectos de leyes de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, de Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado; reguladora del ejercicio del cargo público de la Administración General del Estado; los reales decretos por los que se aprueba el Estatuto del personal del Centro Nacional de Inteligencia, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se modifica el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo, Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, y el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas de terrorismo.

Como actuación notable de este año, se ha continuado realizando el seguimiento de las ofertas de empleo público (OEP) de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las convocatorias de acceso a puestos docentes y no docentes de las universidades públicas, e informado desfavorablemente aquellas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2013, con la consiguiente impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa tanto de las convocatorias como de los nombramientos derivados de las mismas.

Asimismo, se ha instado el procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, previo al recurso de inconstitucionalidad, respecto a varias leyes autonómicas, si bien se resolvieron las discrepancias mediante reuniones y acuerdos de la correspondiente Comisión bilateral Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, sin necesidad de acudir a la citada vía jurisdiccional. Igualmente, se han informado distintos procedimientos de esta naturaleza iniciados por las Comunidades Autónomas frente a normas estatales.

- **Otros informes jurídicos**, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (pensiones indemnizatorias de altos cargos, prestación económica en situación de incapacidad temporal, jubilaciones voluntarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, incapacidades, incompatibilidades, pensiones de viudedad, parejas de hecho, reglamentos y transferencias comunitarias, regularización de encuadramiento de los funcionarios públicos). En el ámbito de costes de personal activo, las consultas recibidas a lo largo de 2013 se concretan en la supresión de la paga extra de diciembre de 2012, la contratación temporal, la interpretación de los límites de masa salarial o de la tasa de reposición, la supresión e aportaciones a planes de pensiones, etcétera.
- **Informes y estudios diversos**, entre los que destacan por su elevado número y su incremento con respecto a 2012, año en que comenzaron a emitirse, los relativos a:
- Los convenios suscritos por la Administración General del Estado tanto con las Comunidades Autónomas como con los entes dependientes o vinculados a ellas, derivados de la exigencia de informe previo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector



público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes o vinculados a ella que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los correspondientes años.

- El encuadramiento de funcionarios, derivado tanto de las sentencias de distintos tribunales como de las previsiones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que ha dispuesto la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, a efectos de pensiones, de los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.
- El régimen retributivo durante la situación de incapacidad temporal, derivado de las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Se mantienen permanentemente actualizados los datos sobre las estructuras orgánicas de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Entes públicos que tengan funcionarios. Se dispone de un libro que recoge dichas estructuras y que se publica en la página web de la Dirección General.

Año	Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
2010	10	409	212	124	345	1.100
2011	5	599	56	104	329	1.093
2012	7	980	389	252	779	2.407
2013	5	1157	340	211	849	2.562

### III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de resoluciones de la CECIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales.

En esta área, en colaboración con la IGAE, se ha continuado en 2013, con las actuaciones previas necesarias para la implementación de la remisión electrónica de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico-Administrativo Central, que se hará efectiva en 2014.

La actividad durante 2013 queda reflejada en los siguientes cuadros, en los que se recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias:

#### RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2012	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2013
Clases pasivas	58	1864	1679	243
CIR/CECIR	0	19	19	0
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>1875</b>	<b>1687</b>	<b>54</b>



## RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2010	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2011
Clases pasivas/ otras prestaciones	0	1013	995	18
CIR/CECIR	0	80	80	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1093</b>	<b>1075</b>	<b>18</b>

## III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

- **Base de datos documental:** en el siguiente cuadro, se detallan las actuaciones efectuadas durante 2013 en la base de datos documental de ordenación normativa, que alcanzó a finales de año 21.085 documentos.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
	573	564	73	407	1.617
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
	1.954	679	102	448	3.183

- **Publicaciones electrónicas:** las publicaciones electrónicas comprenden las colecciones «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales». Durante el año 2013 se ha procedido a la revisión y actualización de su contenido, con motivo de la publicación de nuevas normas. Asimismo, se ha producido una reordenación de las publicaciones ya existentes, en aras de una mayor claridad e interrelación, y se han elaborado dos nuevas publicaciones electrónicas, una de la colección «cuadernos», el «CP4. Servicios Sociales», y otra de la colección «Recopilaciones», el «Rcp8. Función Pública Local».
- **Gestión y colaboración en portales y páginas web:** en 2013 prosiguió la colaboración en la gestión delegada en la página web de Clases Pasivas y en el mantenimiento de la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración Presupuestaria; así como con la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

- **Información de publicaciones oficiales:** se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.





## IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

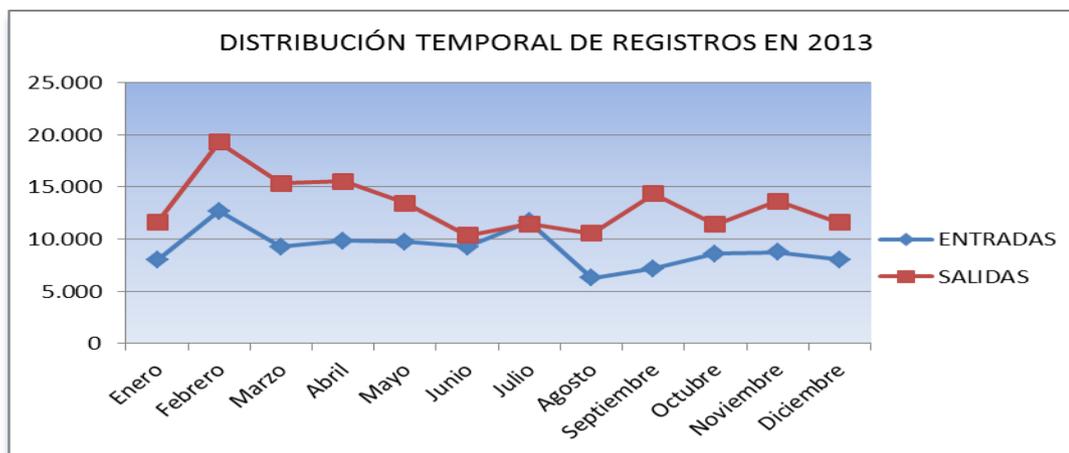


**IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN****IV.1.- INTRODUCCIÓN**

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, para cada una de las Subdirecciones Generales. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las relativas al Registro General del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2013, se han contabilizado en el Registro 109.241 asientos de entrada y 158.320 de salida. El tiempo medio de tramitación de los registros de entrada ha sido de 1,09 días respecto a los registros manuales, y de 1,05 días en los de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.

**EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2012 / 2013**

	Entradas 2012	Entradas 2013	Salidas 2012	Salidas 2013
<b>Documentación Clases Pasivas</b>	114.949	102.467	175.515	151.608
<b>Doc. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales</b>	483	1.454	1.828	3.062
<b>Resto de documentación</b>	8.365	5.320	1.828	3.062
<b>Total General</b>	123.797	109.241	178.526	158.320

**IV.2.- FORMACIÓN**

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2013, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

CURSO	Nº Alumnos	Horas	Dirigido al personal:
Buen Gobierno y Transparencia	23	5	Sub. Gral. Ordenación Normativa y Recursos
Desarrollo de Equipos	11	7	Personal Dirección General
Desarrollo de Habilidades Directivas	10	16	Personal Directivo
Desarrollo de Equipos de Trabajo Avanzado	15	8	Personal Directivo
El Personal Directivo del Sector Público	17	12	Personal Directivo
Fuentes estadísticas Nacionales e Internacionales sobre salarios y empleo	15	11	Personal Dirección General
Funcionalidades de las bases de Datos Clarín	33	4	Personal Dirección General
Gestión Pensiones Públicas	28	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Herramientas para el cálculo, análisis y presentaciones dinámicas de datos de proyectos	103	135	Personal Dirección General
Ley 27/2011 de 1 de agosto de actualización, adecuación y modernización del sistema de SS	36	6	Personal Dirección General
Liderazgo y gestión de equipos de trabajo	15	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Microsoft Sharepoint 2010	9	15	Personal Informática Dirección
Modelos de Cuadro de Mando para Seguimiento Objetivos	18	8	Sub. Gral Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones
Organización y Gestión del Trabajo	20	9	Sub. Gral. Ordenación Normativa y Recursos
Pensiones y Prestaciones de Clases Pasivas	30	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Perfeccionamiento Herramientas de comunicación para puestos de Secretarías	14	24	Secretarías de la Dirección General
Prestaciones del Sistema de la Seguridad Social	28	8	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Relaciones de Puestos de Trabajo y uso de Base de datos	10	8	Sub. Gral. Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones
Formación RCP	15	3	EPI'S
Técnicas de atención telefónica	12	16	Personal de Dirección General

	2012	2013
<b>Total nº de Cursos</b>	9	20
<b>Total horas Lectivas</b>	197,30	376
<b>Valoración media de los Cursos (*)</b>	3,35	3,66

(\*) La valoración media es sobre 4



### IV.3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

En materia informática se han resuelto un total de 1.699 incidencias comunicadas. El tiempo medio de resolución por el personal del Servicio de Informática ha sido de 4 horas.

A partir del primer trimestre se abordó el proyecto de diseñar y desarrollar la nueva Intranet del centro, integrándola en servidores centralizados de Informática Presupuestaria (IP). Se realizó la migración de biblioteca de contenidos, bases de datos y aplicaciones. Se pretendía la modernización y estandarización con la Intranet de IP y una mejora en las medidas de seguridad en contenidos y aplicaciones. Para ello se han utilizado herramientas de diseño web actuales.

Se ha seguido proporcionando soporte a los usuarios, dando altas y bajas, instalando aplicaciones corporativas, modificando los permisos de acceso a las carpetas del servidor centralizado y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General. También se han creado diversos buzones de correo genéricos y se han instalado aplicaciones que mejoran la seguridad en los equipos de telefonía móvil del Centro.

Se consolidó la implantación de la nueva filosofía de impresión centralizada con equipos multifunción que imprimen, escanean y fotocopian, retirándose todas las impresoras de red anteriores a este sistema.

Para mantener el equipamiento de bienes necesario para el correcto funcionamiento de la Dirección General, a lo largo de 2013 se han realizado una serie de actuaciones, pese a la reducción de las inversiones en un 15,50% y los gastos generales en un 51%:

Se ha adquirido mobiliario para una serie de despachos; se ha incrementado la seguridad del sistema contra incendios en el Archivo de Clases pasivas instalando manómetros de lectura de presión en los cilindros del agente extintor; al mismo tiempo se ha equipado con nuevos aparatos de aire acondicionado y finalmente se han cambiado todas las luminarias en la Oficina de Información.

A finales de 2013 se han realizado estudios para la reorganización de la Dirección General, debido a la cesión en 2014 de dos plantas ocupadas por la misma en el edificio Master's II al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid.

Siguiendo con la política de restricción del gasto, se ha reducido el consumo de material de oficina en un 15,50%.

### IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

#### IV.4.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2013, cabría citar como más relevantes los siguientes:

- Estudio comparado de las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.

#### Gestión de Riesgos

En 2013 finalizó el análisis de los riesgos de la Dirección General que había comenzado el año anterior. Se trataba de aplicar la teoría de la "gestión del riesgo" como un proceso diseñado para identificar eventos potenciales que



pudiesen afectar al normal desarrollo de la organización o a la consecución de sus objetivos, para una vez identificados y después de señalado el nivel riesgo que podría ser tolerado, poner en marcha las medidas adecuadas para reducirlo o disminuirlo hasta los límites aceptados, proporcionando así una seguridad razonable a la marcha de la Dirección General.

El resultado de esta gestión se tradujo en la elaboración de un mapa de riesgos con 41 situaciones de peligro detectadas y un plan de acción con todas las medidas que se pueden arbitrar para minimizar el riesgo. Este plan de acción es objeto de un seguimiento continuo y detallado para verificar que no han aparecido otras circunstancias que dificulten nuevamente la situación o que se van cumplido los objetivos y, en consecuencia, va disminuyendo el riesgo o, en el mejor de los casos, que el riesgo ya ha pasado a ser residual.

#### IV.4.2.- INFORMES

Los informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores más significativos realizados en 2013 han sido los siguientes:

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal (obligaciones reconocidas y pagos realizados).

#### IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

##### IV.5.1.- RELACIONES INSTITUCIONALES

**Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 34.1 y Art. 36.3 del EBEP).** Durante 2013, la Mesa celebró tres reuniones, de las que cabe destacar los siguientes asuntos de interés: Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos, ordenación de la negociación colectiva, el número de dispensas sindicales del Sector de Educación, concedidas con carácter temporal para tramitar la aprobación la LONCE, Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Especial relevancia merece, según lo establecido en el artículo 36.2 del EBEP, la negociación de las previsiones retributivas y de empleo que se incluyeron en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014: mantenimiento de los niveles salariales para los empleados públicos; tasa de reposición del 0% (amortización de todas las vacantes) salvo para determinados sectores prioritarios, para los que se prevé una tasa de reposición del 10%; empleo temporal e interinidades.

**Comisiones Técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:**

- **Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.**
- **Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo.** De su actividad hay que destacar las reuniones relativas a la Oferta de Empleo Público.
- **Comisión Técnica sobre Responsabilidad Social de la AGE.**
- **Comisión de Igualdad entre hombres y mujeres.**



En el ámbito del Convenio Único, la Dirección General estuvo representada en las siguientes comisiones:

- **Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único (CIVEA)**, entre cuyas actuaciones desarrolladas en 2013 cabe destacar la preparación de un concurso de traslados único, de carácter general.
- **Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior**, de cuya actividad en 2013 cabe destacar la reasignación de efectivos de determinados servicios de la Administración del Estado en el Exterior.

**Comisión Superior de Personal**, órgano colegiado de coordinación, documentación y asesoramiento para la elaboración de la política de personal al servicio de la Administración General del Estado, del que el Director General de Costes de Personal y pensiones Públicas ocupa una vocalía. Cabe destacar, durante 2013, la celebración de tres reuniones, en las que, con presencia de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, se abordaron diversos asuntos de la competencia de la Comisión.

**Comisión de Coordinación del Empleo Público**, órgano técnico y de trabajo dependiente de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, donde se hace efectiva la coordinación de la política de personal entre la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las entidades locales. Especial referencia merece en este campo la participación en los grupos de trabajo sobre carrera, movilidad, evaluación del desempeño y personal directivo cuyos informes fueron entregados en la reunión de 5 de noviembre de 2013.

**Grupo de Trabajo sobre retribuciones del personal de las Entidades Locales**, en el que participaron las Direcciones Generales de la Función Pública y de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, además de la propia Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, coordinadas por los Gabinetes del Ministro y de las Secretarías de Estado del MINHAP. Este grupo de trabajo acometió un amplio estudio de campo sobre las retribuciones de este personal y efectuó numerosas simulaciones como soporte a las decisiones que hubieran de adoptarse.

**Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**, creada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, incluyó entre las numerosas medidas propuestas, una relativa a la implantación de sistemas de la medición de la productividad y la eficiencia en la Administración General del Estado. De la ejecución de esta medida se encargó por la Oficina de Ejecución de la Reforma (OPERA) a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, junto con la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica y la Inspección General del MINHAP. Como coordinador de la misma se designó al titular de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones. Bajo esta coordinación se elaboró un completo mapa de los sistemas de medición de la productividad/eficiencia, dirección por objetivos y evaluación del desempeño utilizados actualmente en la Administración General del Estado. Asimismo se seleccionaron los centros directivos y unidades en los que, a lo largo de 2014, se implantaría el sistema de medición de la productividad y la eficiencia desarrollado por la Inspección General del MINHAP, que se conoce como SIECE.

#### **Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud**

A lo largo del año se han celebrado distintas reuniones del Pleno de la Comisión, así como de la Comisión Técnica Delegada de la misma y de distintos grupos de trabajo constituidos en su seno para el estudio y análisis de temas puntuales.

Igualmente se ha participado, en representación de este Departamento, en las reuniones celebradas por el Ámbito de Negociación sobre Personal Estatutario y las celebradas por el Foro Marco para el Dialogo Social y por el Foro Profesional, organizadas todas ellas en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



### Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares

La Dirección General es vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva.

### Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

- Número de Promotores: 121 Entidades Promotoras.
- Número de Partícipes: 599.917 Partícipes (no incluye los Beneficiarios que aún no han cobrado la prestación).
- Aportaciones 2013:
  - Regularizaciones de ejercicios anteriores de las Entidades Promotoras: 295.615,60 €.
  - Aportaciones voluntarias de los Partícipes: 2.237.308,73 €.
- Patrimonio neto del Fondo: 619.206.956,86 €.
- Rentabilidad del año: 8,49%.
- Importe neto de las prestaciones abonadas por contingencias:
  - Capital: 18.864.149,70 €.
  - Renta: 282.023,69 €.
  - Mixta: 47.732,22 €.
- Importe neto abonado por supuestos excepcionales de liquidez: 168.986,50 € (todos en forma de capital).

### IV.5.2.- DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.



### Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

La Dirección General asiste a las reuniones del “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

### Comité de Coordinación de las retribuciones de las Organizaciones Coordinadas (CCR)

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones públicas ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate. El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo (ECMWF) y la Agencia Espacial Europea (ESA). Además, deben incluirse numerosas organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en el Comité. Las decisiones acordadas por éste son no vinculantes y deben de ser aprobadas por los respectivos comités financieros o de dirección de las organizaciones implicadas.

Durante 2013 se desarrollaron tres reuniones en las sedes de la OTAN en Bruselas, de la OCDE en París y de EUMETSAT en Darmstadt (Alemania). Los principales asuntos tratados fueron la revisión del sistema de prestaciones (prestación familiar, prestación por hijo a cargo, prestación por hijo a cargo minusválido y gran minusválido, prestación para familiares dependientes, prestación para instalación, prestación diaria para manutención, prestación por kilometraje). Se trató también la aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2014 y de un ajuste extraordinario para Turquía debido a su alta inflación. Se comenzó la revisión del ajuste fiscal de las pensiones del personal de las organizaciones coordinadas, destinada a disminuir o eliminar la compensación del 50% del IRPF que reciben los pensionistas de estas organizaciones. También se propuso la modificación de las cotizaciones de los trabajadores al plan de pensiones.

## IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

Los cambios normativos, organizativos y de conceptos presupuestarios acaecidos desde la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, hicieron necesaria la publicación de la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante la que se hizo frente a dichos cambios por medio del ajuste de códigos y claves retributivas, al objeto de que los datos que integran la base DARETRI puedan reflejar adecuadamente la compleja realidad del sistema retributivo del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores, siendo su finalidad la de satisfacer demandas formuladas, en términos de información, sobre el coste de las retribuciones o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal.



El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los ficheros enviados por los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, y se “carga” en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2013, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones dirigidas fundamentalmente:

- A los órganos superiores del departamento.
- A las distintas unidades de la propia Dirección General.
- A la Dirección General de Presupuestos, mediante el análisis de la ejecución mes a mes del capítulo I del presupuesto de gastos.
- A la Dirección General de la Función Pública.
- Al Instituto Nacional de Estadística, para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- De forma ocasional, a otros departamentos y organismos.

Además, aparte de los libros sobre “Las retribuciones del sector público estatal en 2013”, (correspondientes a los ámbitos: total sector público estatal; CECIR y Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos) y “La evolución de las retribuciones del sector público estatal 2004-2013”, se han elaborado informes específicos sobre efectivos y retribuciones para su exposición en la red informática de la Dirección General.

Igualmente, se procedió a realizar en el segundo trimestre del año diversos estudios sobre evolución de los salarios públicos, a fin de realizar una estimación estadística y ponderada, de la reducción de efectivos y del ahorro presupuestario que ello conllevaría a finales del ejercicio de 2014, en orden al cumplimiento de los objetivos especificados en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado.

El modelo seguido para el cálculo estimado de la reducción de efectivos y del ahorro presupuestario que podría darse en el ejercicio de 2014 toma en consideración la estimación del ahorro de efectivos por colectivos, la distribución del mismo por centros gestores y la cuantificación presupuestaria derivada de dicho ahorro. El estudio se complementa y amplía con la información de la ejecución presupuestaria por centros gestores prevista para el ejercicio de 2013.

Por lo que se refiere a la gestión de software y hardware, en 2013 se ha procedido tanto, a la adaptación del sistema DARETRI a la nueva estructura presupuestaria surgida de los PGE-2013, como a perfeccionar los instrumentos de hardware y software en orden a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema.

Por último, durante todos los meses del año, se ha ido llevando a cabo un contraste exhaustivo entre la información DARETRI a nivel de servicios y conceptos presupuestarios y la que se contabiliza en Cinco Net, a efectos de confirmar o corregir los datos que remiten los distintos departamentos ministeriales. Fruto de este contraste, el sistema DARETRI ha quedado homologado, en los datos correspondientes a los artículos 10 a 15 del Presupuesto de Gasto de los distintos ministerios, con los datos que ofrece Cinco Net.







